

**UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE  
SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**

**VICERRECTORADO**

**CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN**

**“MAESTRÍA EN TRIBUTACION - VERSION I”**



**Planificación tributaria como estrategia para reducir el riesgo de incumplimiento de obligaciones para la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca**

**TRABAJO EN OPCION AL GRADO DE MAGISTER EN  
TRIBUTACION**

*Lic. Marlene Arancibia Rivera*

Sucre, agosto de 2024

**UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE  
SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**

**VICERRECTORADO**

**CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN**

**“MAESTRÍA EN TRIBUTACION - VERSION I”**



**Planificación tributaria como estrategia para reducir el riesgo de incumplimiento de obligaciones para la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca**

**TRABAJO EN OPCION AL GRADO DE MAGISTER EN  
TRIBUTACION**

*Lic. Marlene Arancibia Rivera*

*Tutor: MSc. Lic. Ever Arroyo Lopez*

Sucre, agosto de 2024

## CESIÓN DE DERECHOS

Al presentar este trabajo de investigación, como requisito previo para la obtención del grado de Magister de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, autorizo al Centro de Estudios de Postgrado e Investigación, al Centro de Información o a la Biblioteca de la Universidad para que se haga de esta tesis un documento disponible para su lectura según normas de la Universidad.

También, cedo a la Universidad San Francisco Xavier los derechos de publicación de este trabajo de investigación o parte de ella, manteniendo mis derechos de autor hasta un periodo de 30 meses después de su aprobación.

*Autor: Lic. Marlene Arancibia Rivera*

Sucre, agosto de 2024

## **DEDICATORIA**

A Dios padre todo poderoso, por la bendición de vida. A mis padres que han sido siempre el motor que impulsa mis sueños, a mis hermanos por su cariño, confianza y consejos, que, con su amor y respaldo, me apoyaron a alcanzar mis objetivos.

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios padre todo poderoso, que con su infinito amor guio mis pasos, fortaleció mi espíritu durante de esta experiencia posgradual.

A la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, por promover la actualización de mis conocimientos en posgrado.

Al Centro de Estudios y Posgrado e Investigaciones, por haberme facilitado la complementación y actualización de estudios.

Al plantel docente y tutor Lic. Arroyo del programa de Maestría en Tributación, por haber compartido sus conocimientos.

A mis padres, hermanos y familiares por el apoyo constante para culminar con éxito mi trabajo de investigación.

A mis Compañeros maestrantes, por sus constantes muestras de apoyo y cariño.

## ÍNDICE GENERAL

	Página N°
CESIÓN DE DERECHOS .....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTOS.....	iii
ÍNDICE GENERAL.....	iv
LISTA DE CUADROS .....	vii
LISTA DE GRAFICOS.....	viii
LISTA DE ANEXOS .....	ix
RESUMEN.....	x
ABSTRACT .....	xi
CAPITULO I.....	1
INTRODUCCION.....	1
1.1 Presentación del Problema.....	2
1.1.1 Formulación del Problema.....	2
1.2 Justificación.....	2
1.3 Objetivos general y objetivos específicos .....	4
1.3.1 Objetivo General.....	4
1.3.2 Objetivos Específicos .....	4
CAPITULO II.....	5
MARCO TEORICO (ESTADO DEL ARTE) .....	5
2.1 Estado del Arte .....	5
2.2 Marco Contextual .....	6
2.2.1 Antecedentes del Municipio de Sucre .....	6
2.2.1.1 Población y distribución territorial.....	7
2.2.2 Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos .....	8
2.2.3 Registro Tributario de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.....	8
2.2.4 Obligaciones Impositivas de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.....	9
2.2.5 Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca.....	12

2.3 Marco Conceptual.....	16
2.3.1 Tributo .....	16
2.3.2 Impuestos.....	17
2.3.3 Tasas .....	17
2.3.4 Contribuciones Especiales .....	18
2.3.5 Patentes Municipales .....	18
2.3.6 Alícuota .....	18
2.3.7 Deuda Tributaria.....	19
2.3.8 Código Tributario Ley 2492 .....	20
2.3.8.1 Clasificación de los Tributos .....	20
2.3.9 Regímenes Tributarios.....	20
2.3.9.1 Régimen General .....	20
2.3.9.2 Clasificación del Régimen General .....	21
2.3.9.2.1 PRICO (Principales Contribuyentes) .....	21
2.3.9.2.2 GRACO (Grandes Contribuyentes).....	21
2.3.9.2.3 RESTO (Resto de Contribuyentes) .....	21
2.3.9.3 Regímenes Especiales.....	22
2.3.10 Impuestos en Bolivia .....	22
2.3.10.1 Tipos de Impuestos.....	22
2.3.10.2 Base Normativa de los principales impuestos del Régimen General .....	23
2.3.11 Impuesto al Valor Agregado – I.V.A. ....	24
2.3.12 Régimen Complementario al Impuesto Al Valor Agregado-RC IVA .....	25
2.3.13 Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas - I.U.E.....	28
2.3.14 Impuesto a las Transacciones - I.T .....	31
2.3.15 Planeación Tributaria.....	34
2.3.15.1 Importancia de la Planeación Tributaria.....	34
2.3.15.2 Elementos de la Planeación Tributaria .....	35
2.3.15.3 Beneficios de la Planeación Tributaria.....	35
2.3.15.4 Desafíos de la Planeación Tributaria .....	36
CAPÍTULO III .....	37

METODOLOGÍA.....	37
3.1 Tipo de Investigación .....	37
3.2 Enfoque de la Investigación .....	37
3.3 Diseño de la Investigación.....	38
3.4 Métodos Teóricos .....	38
3.5 Métodos Empíricos.....	39
CAPÍTULO IV .....	41
DESARROLLO DE LA INVESTIGACION .....	41
4.1 Análisis y Desarrollo .....	41
4.2 Propuesta .....	52
4.2.1 Estructura de la Propuesta .....	52
4.2.2 Desarrollo de la Propuesta.....	53
CAPITULO V .....	78
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	78
5.1 Conclusiones.....	78
5.2 Recomendaciones .....	78
Referencias Bibliográficas.....	80

## LISTA DE CUADROS

	Página N°
Cuadro N° 1: Distribución población de la ciudad de Sucre.....	7
Cuadro N° 2: Datos Tributarios.....	9
Cuadro N° 3: Conocimiento sobre Número de Identificación Tributaria, distinto a la empresa matriz.....	41
Cuadro N° 4: Impuestos alcanzado por Distrito Comercial Chuquisaca .....	42
Cuadro N° 5: Sistema de Facturación Electrónica que se utiliza .....	44
Cuadro N° 6: Fiscalización Tributaria a la empresa, gestión 2021 y 2022 .....	45
Cuadro N° 7: Información solicitada para la fiscalización.....	46
Cuadro N° 8: Contravenciones que motivo la fiscalización.....	47
Cuadro N° 9: Planeación Tributaria permitirá cumplir las obligaciones y deberes tributarios.	48
Cuadro N° 10: Planeación Tributaria para YPFB, Distrito Comercial Chuquisaca.....	53
Cuadro N° 11: Datos estándar para una venta.....	56
Cuadro N° 12: Formulario de Registro de Ventas - Gasolina.....	59
Cuadro N° 13: Formulario de Registro de Ventas – Mayor a 50000 Bs.....	60
Cuadro N° 13: Formulario para bancarización por ventas mayores a 50000 Bs.....	61
Cuadro N° 14: Formulario de Registro de Ventas Prevaloradas GLP. ....	62
Cuadro N° 15: Formulario de Registro de Ventas Prevaloradas Kerosene .....	63
Cuadro N° 16: Formulario de Registro de Ventas Consolidación Mayor.....	64
Cuadro N° 17: Formulario de Registro de Ventas Consolidación Estaciones de Servicio .....	64
Cuadro N° 18: Datos estándar para una compra .....	66
Cuadro N° 19: Formulario de registro de compras .....	68
Cuadro N° 20: Planilla de retenciones tributarias .....	69
Cuadro N° 21: Control detallado de documentos.....	72
Cuadro N° 22: Estructura del Curso.....	74
Cuadro N° 23: Cronograma de Vencimientos Tributarios .....	76

**LISTA DE GRAFICOS**

	Página N°
Gráfico N° 1: Estructura Organizacional de YPFB .....	11
Gráfico N° 2: Organigrama General, Distrito Comercial Chuquisaca .....	15
Gráfico N° 3: Organigrama Área Comercial del Distrito Comercial Chuquisaca .....	15
Gráfico N° 4: Organigrama Área Administrativa Financiera , Distrito Comercial Chuquisaca .....	16
Gráfico N° 5: Numero de Identificación Tributaria, distinto a la empresa matriz .....	41
Gráfico N° 6: Impuestos alcanzado por Distrito Comercial Chuquisaca .....	43
Gráfico N° 7: Sistema de Facturación Electrónica que se utiliza.....	44
Gráfico N° 8: Fiscalización tributaria a la empresa, gestión 2021 y 2022 .....	45
Gráfico N° 9: Información solicitada para la fiscalización .....	46
Gráfico N° 10: Contravenciones que motivo la fiscalización .....	47
Gráfico N° 11: Planeación tributaria permitirá cumplir las obligaciones y deberes tributarios	48
Gráfico N° 12: Estructura de planeación tributaria .....	52

**LISTA DE ANEXOS**

	Página N°
Anexo 1: Cuestionario de encuesta.....	83
Anexo 2: Guía de entrevista.....	85

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado Planificación tributaria como estrategia para reducir el riesgo de incumplimiento de obligaciones para la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca, tiene como objetivo diseñar estrategias para una planificación tributaria que permita reducir el riesgo de incumplimiento de obligaciones para la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca.

El trabajo en una primera instancia recopila información teórica normativa, relacionado al sistema tributario boliviano, principales impuestos a los que esta alcanzado la comercialización de hidrocarburos como ser IVA, IT, IUE entre otros; luego analiza las características tributarias impositivas previo diseño de instrumentos de recolección de datos como cuestionario de encuesta que se aplicó a 8 trabajadores que ejercen un cargo dentro del área de comercial, administrativa – financiera, que tienen relación con el tratamiento tributario y una guía de entrevista al personal facturador de la empresa, posteriormente se determina las principales actividades de venta que realiza la empresa como ser: gasolina, diésel, gas natural vehicular, gas licuado de petróleo y kerosene, estos a través de estaciones de servicio que operan en el departamento de Chuquisaca; finalmente se propone el diseño de una planeación tributaria que está concentrado en seis riesgos cuyas acciones propuestas son: un sistema de seguimiento de ventas para correcta determinación del débito fiscal, seguimiento de compras para correcta determinación del crédito fiscal, sistema de resguardo de información, estructura de capacitación sobre la importancia de custodia de la información tributaria y cronograma de vencimientos de obligaciones tributarias, entre otros; todos estos orientados a reducir el riesgo de incumplimiento de obligaciones tributarias impositivas dentro la empresa de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca.

**Palabras Clave:** Planificación tributaria, Obligaciones Tributaria, Débito Fiscal, Crédito Fiscal.

## ABSTRACT

The present research work entitled Tax planning as a strategy to reduce the risk of non-compliance with obligations for the company of Bolivian Fiscal Oil Fields, Chuquisaca Commercial District, aims to design strategies for tax planning that allows reducing the risk of non-compliance with obligations for the company. Bolivian Fiscal Oil Fields, Chuquisaca Commercial District.

The work in the first instance compiles normative theoretical information, related to the Bolivian tax system, main taxes to which the commercialization of hydrocarbons is reached, such as IVA, IT, IUE among others; Then it analyzes the tax characteristics after designing data collection instruments such as a survey questionnaire that was applied to 8 workers who hold a position within the commercial, administrative-financial area, which are related to tax treatment and an interview guide. to the company's billing staff, subsequently the main sales activities carried out by the company are determined, such as: gasoline, diesel, natural gas for vehicles, liquefied petroleum gas and kerosene, these through service stations that operate in the department of Chuquisaca; Finally, the design of a tax planning is proposed that is concentrated in six risks whose proposed actions are: a sales monitoring system for correct determination of the tax debit, purchase monitoring for correct determination of the tax credit, information backup system, structure training on the importance of custody of tax information and expiration schedule of tax obligations, among others; all of these aimed at reducing the risk of non-compliance with tax obligations within the company of the company of Bolivian Fiscal Oil Fields, Chuquisaca Commercial District.

**Keywords:** Tax planning, Tax Obligations, Tax Debt, Tax Credit.

## CAPITULO I

### INTRODUCCION

Uno de los aspectos más sensibles en nuestra sociedad es el pago de los impuestos, si bien el cumplimiento de las disposiciones puede afectar a los ingresos que cada organización pretende alcanzar, sea cual fuere la empresa y/o personas naturales, mismas que tienen la obligación de pagar sus impuestos según los establecen las leyes vigentes de cada país (Flores Fernandez & Terceros Valencia, 2013).

Por otra parte, el Estado con el transcurso de los años va asumiendo mayores responsabilidades para cumplir con sus objetivos enmarcados en el bienestar y desarrollo de la sociedad a la que representa, en cumplimiento de estos propósitos, el Estado debe buscar diversas fuentes de captación de ingresos que le permiten cumplir con lo planificado.

Una de las fuentes de ingresos con las que cuenta el Estado Boliviano son los tributos es por esta razón que el Estado debe cumplir con un sistema tributario que se enmarca dentro de los principios tributarios constitucionales homogéneos, recaudador fiable, competente y organizado (CEPAL, OCDE Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE, 2023).

Al momento de ejercer una actividad económica los contribuyentes están en la obligación de pagar sus impuestos frente al ente fiscalizador que es el Servicio de Impuestos Nacionales SIN. Para que las empresas no tengan problemas en el pago de impuestos se pretende establecer una correcta determinación en el pago de las obligaciones tributarias, dentro de los plazos establecidos por la legislación tributaria boliviana.

La planificación tributaria nace como medida de control en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el sector empresarial, por lo que se considera importante proporcionar a la organización una herramienta para evitar sanciones por incumplimiento de deberes formales, por alguna infracción tributaria y evasión, como alternativa para mejorar la administración de sus recursos financieros, en la búsqueda de medidas de prevención y solución de problemas que puedan afectar el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes (Casco Ramírez, Berrones Paguay, & Ramírez Garrido, 2020).

Por tanto, la presente tesis está dirigida a proponer una estructura de planificación tributaria como estrategia para reducir el riesgo de cumplimiento de obligaciones tributarias para la empresa de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca, en marcado en la legislación boliviana vigente.

## **1.1 Presentación del Problema**

La excesiva carga tributaria que ejerce el estado boliviano supera el promedio regional y esta situación conlleva a una evasión sistemática de obligaciones tributarias a las cuales están alcanzados las actividades económicas en Bolivia.

El Servicio de Impuestos Nacionales -SIN, ejerce el proceso de fiscalización tributaria a contribuyentes inscritos en el padrón tributario.

La empresa de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, en uno de los principales contribuyentes que aporta significativamente al estado a través del pago de sus tributos.

La actividad de la producción y comercialización de hidrocarburos están alcanzado por diferentes impuestos principalmente los de dominio nacional, como ser IDH, IVA, IT, IUE.

### **1.1.1 Formulación del Problema**

¿Cómo puede el diseño de estrategias de planificación tributaria contribuir a mitigar el riesgo de incumplimiento de obligaciones fiscales en la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca?

## **1.2 Justificación**

La justificación del trabajo de investigación se basa en los siguientes acápites:

### **Justificación Teórica**

El presente trabajo de investigación es importante porque permitirá establecer conocimientos teóricos sobre los elementos que componen una planificación tributaria, determinada como una herramienta de minimizar los riesgos de incumplimiento de obligaciones tributarias.

### **Justificación Práctica**

La propuesta de una planificación tributaria está orientado al cumplimiento oportuno de obligaciones tributarias con el fin práctico de evitar multas y sanciones por incumplimiento de estas obligaciones.

### **Relevancia Social**

El estado boliviano necesita de recursos económicos para financiar las necesidades que tiene la sociedad como ser educación, salud, seguridad, caminos entre otros, es por eso que una de las principales fuentes de recursos es la recaudación tributaria en el mercado interno.

### **Justificación Metodológica**

El trabajo de planificación tributaria coadyuva a reducir el riesgo de incumplimiento de obligaciones para la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca, puesto que involucra el conocimiento sistemático de normas legales, resoluciones y otra normativa emitida por el Estado Boliviano, la Administración Tributaria, SIN (Servicio de Impuestos Nacionales) y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

De acuerdo a lo expuesto, los acápites descritos justifican la investigación ya que genera información relevante, novedosa, teórica – práctica, relacionado a una metodología para controlar el cumplimiento de obligaciones tributarias y evitar multas y sanciones dentro la actividad económica analizada.

### **1.3 Objetivos general y objetivos específicos**

#### **1.3.1 Objetivo General**

Diseñar estrategias de planificación tributaria, que permita reducir el riesgo de incumplimiento de obligaciones para la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- Identificar el sustento teórico, normativo relacionado al sistema tributario y elementos de una planificación tributaria
- Caracterizar las obligaciones tributarias de dominio nacional a las cuales esta alcanzado la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca.
- Proponer el diseño de estrategias orientado a un proceso de planificación tributaria para la empresa de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca.

## CAPITULO II

### MARCO TEORICO (ESTADO DEL ARTE)

#### 2.1 Estado del Arte

El tema de la planeación tributaria, ha sido estudiado por varios investigadores a nivel internacional como nacional, tenemos algunos estudios, los cuáles de una u otra forma guardan relación con el presente trabajo de investigación, que a continuación se presenta:

#### **La planificación tributaria como herramienta para cumplir la relación fiscal en la gestión empresarial**

En este trabajo el autor analiza la planificación tributaria como herramienta para cumplir la relación fiscal en la gestión empresarial, y así optimizar los recursos financieros, identifica como principales problemas la falta de conocimiento de los contribuyentes en el pago oportuno de los impuestos, insuficientes procedimientos legales y tributarios, inadecuada cultura tributaria, siendo este un determinante en los recursos fiscales, el incumplimiento en el pago de impuestos provoca escasez de riquezas. La metodología que se aplicó es de tipo descriptivo para el análisis de la importancia de la Planificación Tributaria como una estrategia de control, así como una herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial (Casco Ramírez, Berrones Paguay, & Ramírez Garrido, 2020).

#### **Planificación Tributaria, herramienta eficiente para las empresas**

Esta investigación expone que las empresas se encuentran con el desafío de mantener un nivel de exigencia y progreso continuo, que les permita estar operativamente activas en un mercado cada vez más competitivo. La importancia de una planificación tributaria como herramienta de gestión, radica en que su práctica cede a las empresas la posibilidad de estar preparadas para afrontar las contingencias que puedan surgir en materia tributaria, reducir la carga impositiva y obtener la facultad de tratar sus recursos con mayor efectividad, derivando ese ahorro a inversiones trascendentes. El presente trabajo tuvo como objetivo principal diseñar una planificación tributaria en la empresa, se desarrolló dos alternativas que lograron

un ahorro fiscal relevante y aplicables a la compañía según su situación y actividad principal, el régimen de venta y remplazo y el leasing financiero (Muné, 2018).

## **Estrategia para Planificación Tributaria de Pequeñas y Medianas Empresas en Bolivia**

El autor considera que una planificación tributaria hace relación con la forma en que se va a ordenar el proceso para que éste sea eficaz, es decir, que la carga impositiva resulte en definitiva beneficiosa para los intereses de la empresa, el objetivo es implementar la estrategia de planificación tributaria para su uso correcto en las Pymes, este trabajo plantea un modelo de cuestionarios para formular e implementar la planificación tributaria para las PYMES, considerando las características que tienen este sector de pequeñas y medianas empresas (Tenorio Canahuiri, 2018).

### **2.2 Marco Contextual**

#### **2.2.1 Antecedentes del Municipio de Sucre**

El departamento de Chuquisaca, abarca un área extensa de la provincia Oropeza, al Nor Oeste limita con el municipio de Poroma, al Nor Este, con el departamento de Cochabamba, al Este con la provincia de Zudáñez, al Sur con el municipio de Yotala y al Oeste con el departamento de Potosí. Sus principales ingresos provienen de los servicios de la administración estatal, del turismo, industrias como la del cemento, cerveza, y las artesanías.

Según el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (2019), la ciudad de Sucre, fue fundada sobre los asentamientos indígenas de los indios charcas un 29 de septiembre de 1538, por el general español Pedro Anzures con el nombre de Villa de La Plata de la Nueva Toledo lo que la convierte en la ciudad más antigua de Bolivia. En 1776 se cambia el nombre a Ciudad de Chuquisaca, y desde la independencia de Bolivia en 1826, cuando se le da el rol de capital, se la renombra como “La Ilustre y Heroica Sucre” en honor al héroe de la independencia Antonio José de Sucre.

Sucre es la capital constitucional de Bolivia y la capital del departamento de Chuquisaca. Se encuentra al sur del país y resume la historia misma de Bolivia, desde sus orígenes más antiguos hasta nuestros días.

El municipio de Sucre, está ubicado en la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, cuenta con una superficie de 1.876.91 Kilómetros cuadrados y forma parte de la unidad geomorfológico denominada “Cordillera Andina Oriental”. La topografía por tanto es disectada, con predominancia de cerros y montañas y reducidas superficies planas aptas para cultivo, situadas en la zona norte de la sección y en terrazas (EDUCA BOLIVIA, 2022).

### 2.2.1.1 Población y distribución territorial

Sucre, cuenta con una población total de 261.201 niños, adultos y jóvenes, 124.667 hombres y 136.534 mujeres. Es decir que las mujeres ocupan el mayor porcentaje de nuestra población, y un total de 51.815 hogares.

La Sección Municipal de Sucre, cuenta con trece cantones, distribuidos en ocho distritos municipales de los cuales, cinco corresponde a la ciudad de Sucre y los tres restantes al área rural del Municipio. Las superficies que ocupan cada uno de estos distritos se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 1: Distribución población de la ciudad de Sucre**

<b>DISTRITOS</b>	<b>SUPERFICIE EN Km2</b>
<b>Área Urbana</b>	
Distrito I	2.03
Distrito II	11.12
Distrito III	9.16
Distrito IV	3.65
Distrito V	8.00
<b>Sub Total</b>	<b>33.96</b>
<b>Area Rural</b>	
Distrito VI	510.82
Distrito VII	817.00
Distrito VIII	515.13
<b>Sub Total</b>	<b>1.842.95</b>
<b>Total</b>	<b>1.876.91</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto Nacional de Estadística

### **2.2.2 Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos**

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) fue creada como una empresa pública de propiedad del Estado Boliviano, mediante Decreto Supremo de fecha 21 de diciembre de 1936, regulada y supervisada por el Ministerio de Hacienda (actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) hasta la promulgación de la Ley N° 1689 de fecha 30 de abril de 1996, sus principales objetivos fueron:

- i) Ejecutar planes de desarrollo del sector de hidrocarburos, de acuerdo con la política fijada por el Supremo Gobierno.
- ii) Estudiar, planificar, construir, operar y administrar los hidrocarburos en sus fases de exploración, explotación, refinación, industrialización, transporte y comercialización.
- iii) Conducir y controlar la industria de hidrocarburos por cuenta propia, en empresas mixtas o a través de terceros, manteniendo para el Estado el dominio de los yacimientos hidrocarburíferas.

El Estado recupera a partir del 1° de mayo de 2007 su plena participación en la cadena productiva del sector de los hidrocarburos consistente en exploración, producción, refinación, transporte, industrialización y comercialización. Adicionalmente, establece el seguimiento y control de los contratos de operación con las compañías petroleras.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 3058, DS 28701 y otras disposiciones YPFB a partir del 2 de mayo 2007 asume la propiedad de los hidrocarburos, comercializando directamente los productos en el mercado externo e interno. Como resultado, YPFB, por intermedio de las unidades técnicas realiza las liquidaciones y pagos por concepto de participaciones al TGN 6%, Regalías 11%, Regalías Compensatorias 1% y el Impuesto Directo a los Hidrocarburos 32%, conceptos que se constituyen de acuerdo a información establecida en costo de ventas (Yacimiento Petrolíferos Fiscales Bolivianos, 2023).

### **2.2.3 Registro Tributario de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos**

La empresa de YPFB, tiene el siguiente registro tributario:

**Cuadro N° 2: Datos Tributarios**

<b>DATOS</b>	<b>DESCRIPCION</b>
NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)	1020269020
RAZON SOCIAL	YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	060000 - EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, PRODUCCIÓN, REFINACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN O DISTRIBUCIÓN DE HIDROCARBUROS- ESTATAL

Fuente: Elaboración propia en base a datos de contabilidad de YPFB

#### **2.2.4 Obligaciones Impositivas de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos**

La empresa de YPFB, tiene las siguientes obligaciones impositivas ante la administración tributaria representada por el Servicio de Impuestos Nacionales SIN:

##### **Impuestos de dominio nacional**

###### a) Periodo fiscal mensual

- Impuesto al Valor Agregado, Formulario 210 Versión 2 Declaración Jurada del IVA
- Impuesto a las Transacciones, Formulario 400 Versión 5 Declaración Jurada del IT
- Régimen Complementario del Impuesto al Valor Agregado – Agente de Retención, Formulario 608 Versión 4 Declaración Jurada del RC-IVA Agente de Retención (Retenciones practicadas en planillas).
- Régimen Complementario del Impuesto al Valor Agregado – Agente de Retención, Formulario 604 Versión 2 Declaración Jurada del RC-IVA Agente de Retención (Retenciones practicadas por otro tipo de pagos, intereses ingresos en planillas).
- Retención IUE - Beneficiarios del Exterior, Formulario 530 Versión 2.
- Retención IUE, Formulario 570 Versión 2.
- Retención IT, Formulario 410 Versión 2.
- Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Formulario 920 Versión 1.

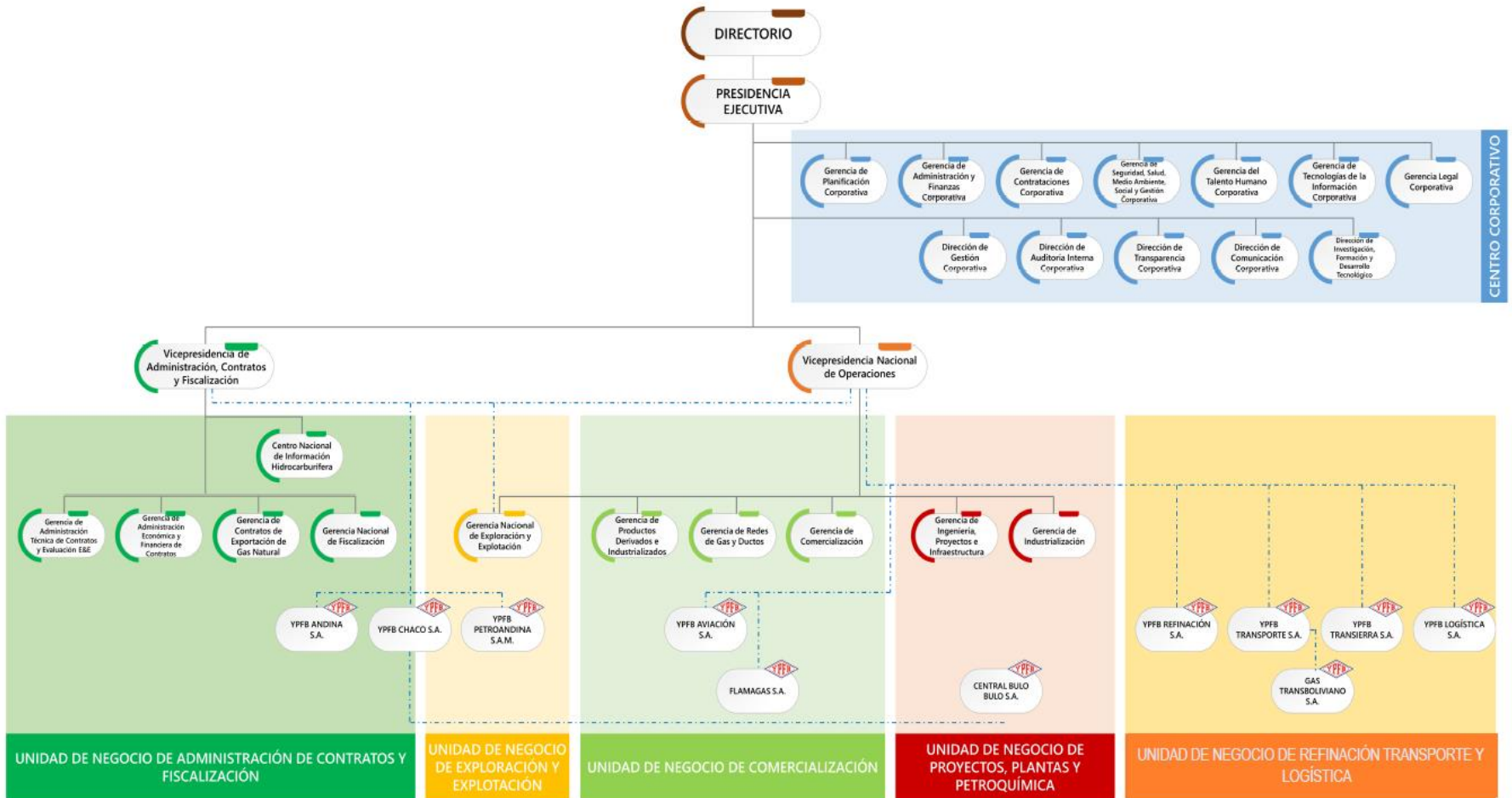
**b) Periodo fiscal anual**

- Impuesto a las Utilidades de las Empresas, Formulario 500 Versión 2.

**Impuestos de dominio departamental y municipal**

- Impuesto Departamental a la Transferencia Gratuita de Bienes.
- Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles
- Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores
- Impuesto Municipal a las Transferencias de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores.

Gráfico N° 1: Estructura Organizacional de YPF



Fuente: Memoria Institucional YPF

### **2.2.5 Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca**

El Distrito Comercial Chuquisaca, dependiente de la gerencia de Comercialización a nivel nacional, tiene como actividad principal el abastecimiento de combustibles como ser: Gas Natural Vehicular GNV, Gas Licuado de Petróleo GLP, Diesel Oíl, Gasolina y Kerosene.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca, garantiza la calidad en los combustibles líquidos que ofrece a los usuarios del departamento, desde sus plantas engarrafadoras y estaciones de servicio distribuidos de manera estratégica.

#### **Plantas engarrafadoras**

En el departamento de Chuquisaca se dispone de cuatro plantas engarrafadoras, estas realizan el envasado, engarrafado y entrega a distribuidores al por mayor.

- Planta Engarrafadora de Qhora Qhora
- Planta Engarrafadora de Monteagudo
- Planta Engarrafadora de Tarabuquillo
- Planta Engarrafadora de Camargo.

#### **Estaciones de servicio**

Las estaciones de servicio que operan en el departamento de Chuquisaca son:

- Estación de servicio Ostría Gutiérrez, comercialización de Gasolina, Diesel, GNV y GLP
- Estación de servicio el Tejar, comercialización de Gasolina, Diesel, GNV y GLP
- Estación de servicio Tarabuquillo, comercialización de Diesel y Gasolina
- Estación de servicio Camargo, comercialización de Diesel y Gasolina
- Estación de servicio Padcoyo, comercialización de Diesel y Gasolina
- Estación de servicio Monteagudo, comercialización de Gasolina, Diesel, GNV y GLP
- Estación de servicio Muyupampa, comercialización de Diesel y Gasolina
- Estación de servicio Sauces, comercialización de Diesel y Gasolina
- Estación de servicio Kerosene (Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - Chuquisaca, 2019).

## **Misión YPFB, distrito comercial Chuquisaca**

Operar y desarrollar la cadena de hidrocarburos, garantizando el abastecimiento del mercado interno, el cumplimiento de los contratos de exportación y la apertura de nuevos mercados, generando el mayor valor para beneficio de la región.

## **Valores Corporativos**

- Integridad: Conducta ética, respeto, honestidad y transparencia.
- Seguridad: Cuidado de la salud de las personas, medio ambiente y los activos de la Corporación.
- Excelencia: Mejora continua, orientación a resultados, innovación, pasión por el trabajo.
- Proactividad: Generación y aprovechamiento de oportunidades, liderazgo, iniciativa y creatividad.
- Trabajo en Equipo: Creación de sinergias para el logro de objetivos comunes.
- Compromiso: Con nuestra gente, la corporación y el País. Trabajamos por convicción y no por imposición ni obligación.
- Responsabilidad: Asumir los resultados de nuestros actos, de manera individual y colectiva.
- Diversidad e Inclusión: Trato justo e igualdad de oportunidades para todos (Yacimientos Petroliferos Fiscales Bolivianos - Chuquisaca, 2019).

## **Obligaciones Tributarias Distrito Comercial Chuquisaca.**

La empresa de YPFB Distrito Comercial Chuquisaca, tiene las siguientes obligaciones formales de cumplimiento mensual y anual ante la oficina central y el Servicio de Impuestos Nacionales SIN:

**Obligaciones formales mensuales**

- Registro de Compras IVA, con información detallada de las compras.
- Registro de Ventas IVA, con información detallada de las ventas.
- Otros registros Auxiliares de compras y ventas.
- Registro de Retenciones tributarias, con información de compras de bienes y servicios.

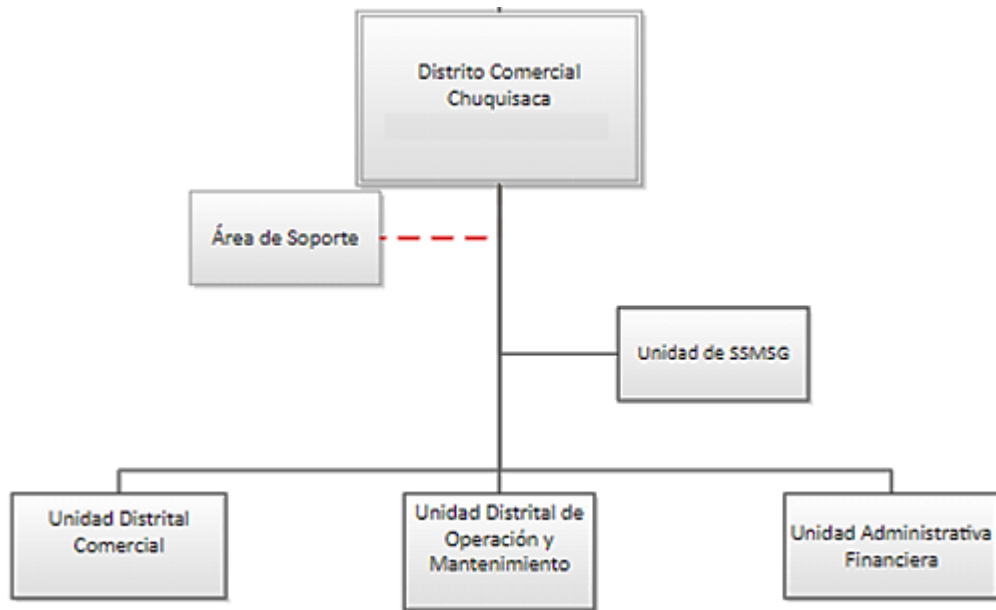
**Obligaciones formales anuales**

- Apoyar en la información de estados de cuenta y anexos Tributarios que incluye la Información Tributaria Complementaria.
- Módulo Bancarización de las transacciones que superen los Bs50.000.

**Estructura organizacional de YPFB, distrito comercial Chuquisaca**

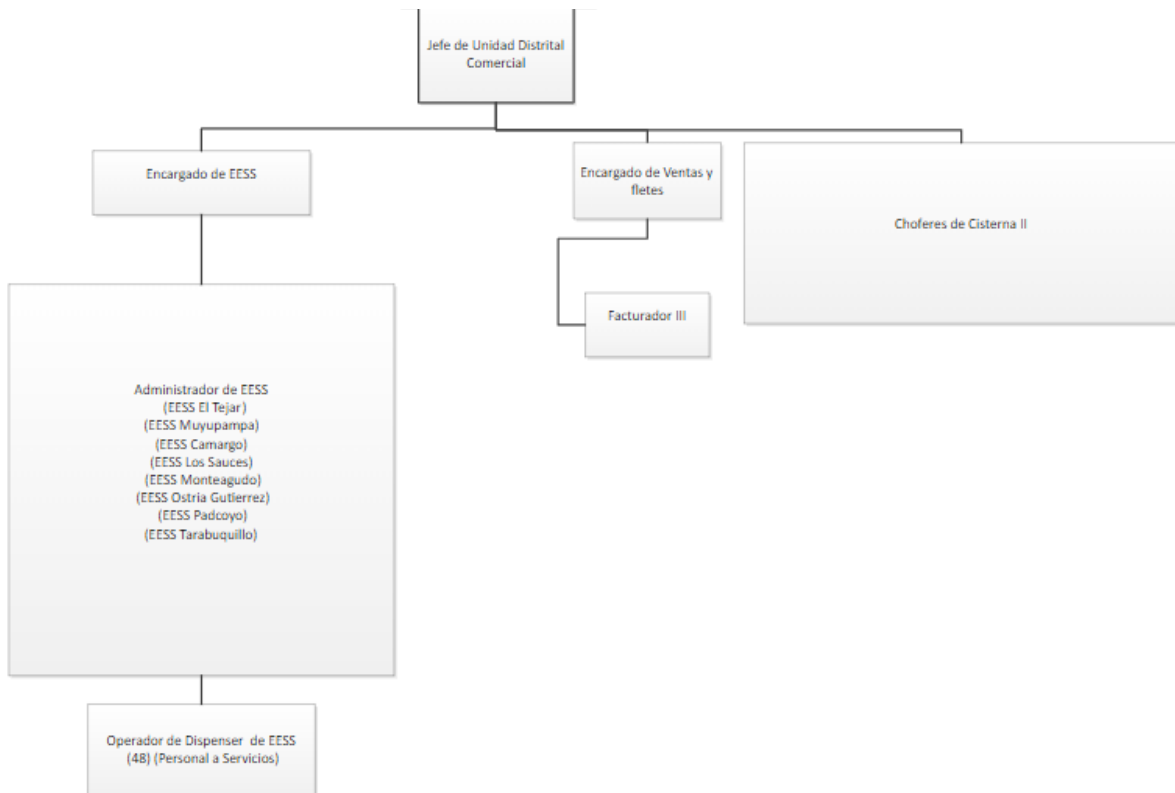
El distrito comercial Chuquisaca, tiene una estructura organizacional conformado por el área de Soporte, las unidades de SSMSG, Comercial, Operación y Mantenimiento, Administrativa y Financiera.

**Gráfico N° 2: Organigrama General, Distrito Comercial Chuquisaca**



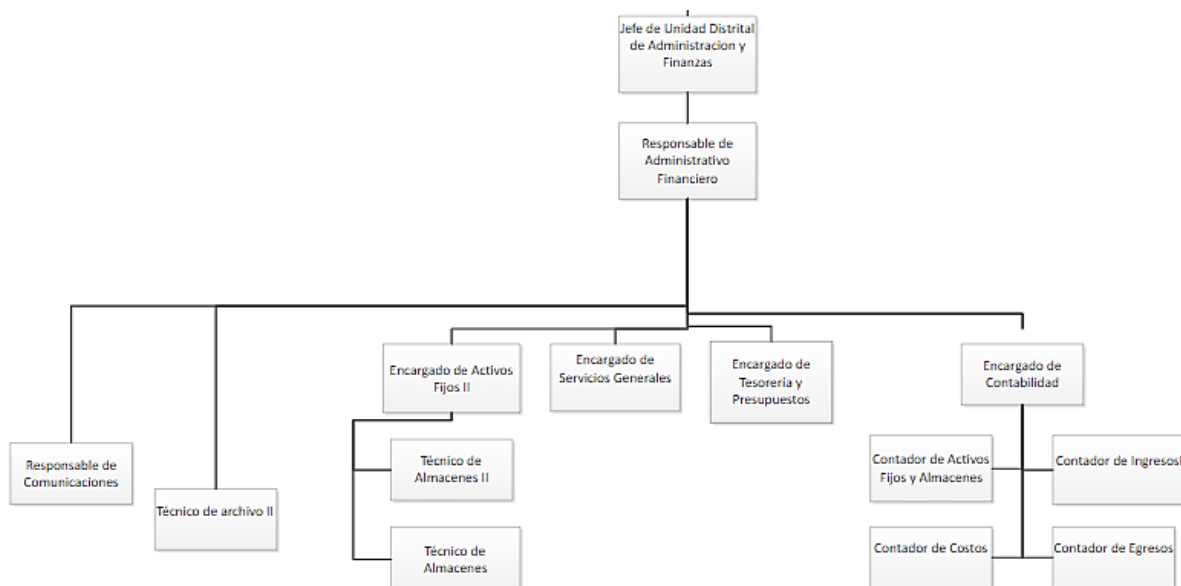
Fuente: Memoria Institucional YPFB, Distrito Comercial Chuquisaca

**Gráfico N° 3: Organigrama Área Comercial del Distrito Comercial Chuquisaca**



Fuente: Memoria Institucional YPFB, Distrito Comercial Chuquisaca

### Gráfico N° 4: Organigrama Área Administrativa Financiera, Distrito Comercial Chuquisaca



Fuente: Memoria Institucional YPFB, Distrito Comercial Chuquisaca

## 2.3 Marco Conceptual

En este acápite expone conceptos teóricos referidos a los tributos, la clasificación de los contribuyentes en base a regímenes, entre otros.

### 2.3.1 Tributo

Los tributos las obligaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, impone con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines (Estado Plurinacional de Bolivia, 2020).

El tributo es toda prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado en virtud de una ley y su poder de imperio, para cubrir los gastos que demanda la satisfacción

de necesidades públicas; que da lugar a relaciones de derecho público (Sotelo Castañeda & Vargas León, 2020).

Se denomina tributo a la obligación legalmente impuesta al ciudadano, por la que se exige a éste la realización del pago de una suma de dinero a un ente público, como contribución al sostenimiento de los gastos públicos (González Ortiz, 2010).

### **2.3.2 Impuestos**

Según la Ley 2492, un impuesto es un tributo cuya obligación nace cuando se da una situación establecida en la Ley, por ejemplo, de la venta de bienes muebles e inmuebles, entre otros (Estado Plurinacional de Bolivia, 2020).

El impuesto es una parte de la renta nacional que el Estado se apropia para aplicarla a la satisfacción de las necesidades públicas, distrayéndola de las partes alícuotas de aquella renta propiedad de las economías privadas y sin ofrecer a éstas compensación específica y recíproca de su parte (Alvarez Bonilla, 2019).

Los impuestos son una contribución obligatoria que se realiza para financiar los gastos públicos y servicios prestados por el gobierno. Este concepto es común en todos los países del mundo, aunque la forma y alcance pueden variar dependiendo de cada uno (Lucena, 2024).

### **2.3.3 Tasas**

Las tasas son tributos que se pagan por algún servicio o cuando se realizan ciertas actividades, sean de recepción obligatoria por los ciudadanos y en función de bien común, la recaudación por el cobro de tasas no debe tener un destino ajeno al servicio o actividad que constituye la causa de la obligación, como el caso de la tasa de alumbrado público (Ley 2492, Código Tributario Boliviano).

La Tasa es una categoría de tributo que por disposición del Artículo 11 del Código Tributario Boliviano, normativa sustantiva tributaria, tiene como hecho imponible la prestación de servicios o realización de actividades públicas individualizadas en el contribuyente,

inherentes al Estado y de solicitud o recepción obligatoria (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2023).

La tasa impositiva es el porcentaje que se aplica sobre la base imponible para el cálculo del respectivo impuesto por pagar, es decir la tasa impositiva es el tanto por ciento que se multiplica por el monto sujeto a impuesto (Westreicher & Ludeña, 2022).

#### **2.3.4 Contribuciones Especiales**

Las contribuciones especiales son los tributos establecidos cuando obtenemos un beneficio derivado de la realización de determinadas obras o actividad estatal y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a dichas obras (Ley 2492, Código Tributario Boliviano).

Las contribuciones especiales son tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o servicios públicos. En este tributo siempre media actividad pública que produce un beneficio para el obligado al pago (Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, 2019).

#### **2.3.5 Patentes Municipales**

Las patentes municipales son establecidas conforme a lo previsto por la Constitución Política del Estado, y se pagan por el uso o aprovechamiento de bienes públicos como mercados, calles, plazas, etc. (Escobar Jordán , 2015).

La Patente Municipal tiene como hecho generador el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la obtención de autorización anual o eventual para la realización de toda actividad económica (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2022).

#### **2.3.6 Alícuota**

Es el valor fijo o porcentual establecido por Ley, que debe aplicarse a la base imponible para determinar el tributo a pagar (Estado Plurinacional de Bolivia, 2020).

La alícuota es una parte que se toma de un volumen (alícuota líquida) o de una masa (alícuota sólida) iniciales, para ser usada en una prueba de laboratorio, cuyas propiedades físicas y químicas, así como su composición, representan las de la sustancia original (González Ortiz, 2010).

Se entiende por alícuota al porcentaje legal aplicable sobre la base imponible para la determinación de tributos. Por ejemplo, la alícuota del IVA (Impuesto al Valor Agregado) es del 13%. Según el Código Tributario, se entiende por alícuota al valor fijo o porcentual establecido por ley, que debe aplicarse a la base imponible para determinar el tributo a pagar (Paredes, Qué es la alicuota, 2024).

### **2.3.7 Deuda Tributaria**

Deuda Tributaria (DT) es el monto total que debe pagar el sujeto pasivo después de vencido el plazo para el cumplimiento de la obligación tributaria, ésta constituida por el Tributo Omitido (TO), las Multas (M) cuando correspondan, expresadas en Unidades de Fomento de la Vivienda (UFV's) y los intereses (r), de acuerdo a lo siguiente:

$$DT = TO \times (1 + r/360)^n + M$$

El Tributo Omitido (TO) expresado en Unidades de Fomento a la Vivienda (UFV's) es el resultado de dividir el tributo omitido en moneda nacional entre la Unidad de Fomento de la Vivienda (UFV) del día de vencimiento de la obligación tributaria. La Unidad de Fomento de la Vivienda (UFV) utilizada para el cálculo será la publicada oficialmente por el Banco Central de Bolivia (Estado Plurinacional de Bolivia, 2020).

Entonces la deuda tributaria es la obligación de pago que tiene un contribuyente respecto a un tributo determinado y que vencido el plazo no fue cancelado de manera voluntaria. Por lo que, no existe deuda si una vez determinado el tributo el mismo es cancelado por el contribuyente en la forma, medios, plazos y lugares establecidos por norma (Paredes, 2023).

### **2.3.8 Código Tributario Ley 2492**

La Ley 2492, denominado Código Tributario Boliviano, es la norma jurídica fundamental del derecho tributario en nuestro país y regula la relación jurídica entre el fisco y los contribuyentes. El anterior Código Tributario fue aprobado el 28 de mayo de 1992 con la Ley 1340 y fue sustituido por la Ley 2492 en fecha 2 de agosto de 2003.

#### **2.3.8.1 Clasificación de los Tributos**

El sistema tributario determina el concepto de la clasificación de los tributos en Bolivia.

Los tributos son las obligaciones en dinero que el estado impone con el objeto de obtener recursos, que le permitan satisfacer las necesidades de la población boliviana mejorando la calidad de vida. Los tributos se clasifican en: impuestos, tasas, contribuciones especiales y patentes municipales.

### **2.3.9 Regímenes Tributarios**

El sistema tributario boliviano especifica 2 tipos de regímenes: Régimen General y Regímenes Especiales.

#### **2.3.9.1 Régimen General**

Dentro este régimen se encuentran todas las personas naturales y jurídicas que realizan actividades económicas como:

- Venta habitual de bienes muebles (Electrodomésticos, ropa, cemento, vehículos, bebidas alcohólicas)
- Alquiler de bienes muebles e inmuebles (Vajilla, disfraces, vehículos, casas, departamentos y otros).
- Servicios en General (Restaurantes, karaokes, médicos, contadores y otros)
- Importaciones definitivas.

En este sentido, toda actividad económica que haya generado a los contribuyentes de este régimen una venta de un bien o servicio igual o mayor a 5Bs., la misma deberá ser emitida a través de una factura (Servicio de Impuestos Nacionales , 2022).

### **2.3.9.2 Clasificación del Régimen General**

El Servicio de Impuestos Nacionales, realiza esta clasificación para el mejor manejo de contribuyentes en sus gestiones.

Según Cáceres (2022), la clasificación de los contribuyentes se realiza según el volumen de facturación y nivel de recaudación que tienen los contribuyentes, entre otras variables internas:

- PRICOS (Principales Contribuyentes)
- GRACOS (Grandes Contribuyentes) y
- RESTO (Resto de Contribuyentes)

#### **2.3.9.2.1 PRICO (Principales Contribuyentes)**

Los principales contribuyentes son las 100 empresas de mayor magnitud en pago de impuestos en el país.

#### **2.3.9.2.2 GRACO (Grandes Contribuyentes)**

Los Grandes Contribuyentes, son las 101 a 2100 empresas con el pago de mayores impuestos en el país. La separación entre A y B, de las cuales no indica la normativa la razón, se presupone que son criterios internos del Servicio de Impuestos Nacionales (Cáceres , 2022).

#### **2.3.9.2.3 RESTO (Resto de Contribuyentes)**

El Resto de Contribuyentes, son los contribuyentes de 2101 para abajo en pago de impuestos. De igual forma, la separación entre A, B y C se presupone que refleja progresivamente el grado de importancia tributaria para el Servicio de Impuestos Nacionales (Cáceres , 2022).

### **2.3.9.3 Regímenes Especiales**

Dentro de los regímenes especiales tenemos al:

- Régimen Tributario Simplificado,
- Sistema Tributario Integrado y
- Régimen Agropecuario Unificado.

### **2.3.10 Impuestos en Bolivia**

Con la promulgación de la Ley N° 843 de 28 de mayo de 1986, Ley de Reforma Tributaria, se crea un nuevo sistema tributario en Bolivia, que hasta la fecha ha sufrido modificaciones que no alteran los rasgos esenciales de simplicidad del sistema tributario boliviano. Entre las modificaciones más importantes a las introducidas inicialmente por la Ley N° 926 de 22 de abril de 1987, posteriormente las leyes N° 1314 de 28 de febrero de 1992 y 1489 de 7 de mayo de 1993. La Ley N° 1606 de 22 de diciembre de 1994 que introduce una de las más grandes modificaciones a la Ley 843, seguida de la Ley N° 2493 de 5 de agosto de 2003 entre otras y la última modificación está dada por la Ley 812 de 30 de junio de 2016, realiza modificaciones al Código Tributario referentes a los componentes de la deuda tributaria, arrepentimiento eficaz, régimen de la prescripción y la modalidad de notificación electrónica, con similar valor y eficacia a la notificación personal.

La legislación boliviana tributaria, se desarrolla en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el Código Tributario, Leyes, Decretos y Resoluciones.

#### **2.3.10.1 Tipos de Impuestos**

Las disposiciones legales tributarias, vigentes en Bolivia a diciembre 2023, establecen la vigencia de los siguientes impuestos:

##### **De dominio nacional**

- ✓ Impuesto al Valor Agregado – I.V.A.

- ✓ Impuesto a las Transacciones – I.T.
  - ✓ Impuesto Sobre las Utilidades de las Empresas – I.U.E.
  - ✓ Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado - RC IVA
  - ✓ Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados – I.E.H.D.
  - ✓ Impuestos a las Salidas Aéreas al Exterior – I.S.A.E.
  - ✓ Impuesto a las Transacciones Financieras - I.T.F
  - ✓ Impuesto a los Consumos Específicos - I.C.E
  - ✓ Impuesto Directo a los Hidrocarburos - I.D.H.
  - ✓ Impuesto al Juego – I.J.
  - ✓ Impuesto a la Participación en Juegos – I.P.J.
- 1) Impuesto a las Grandes Fortunas - IGF

#### **De dominio Departamental**

- ✓ Impuesto a las Transmisiones Gratuitas de Bienes - I.T.G.B.

#### **De dominio Municipal**

- ✓ Impuesto Municipal a las Transferencias - I.M.T
- ✓ Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles I.P.B.I.
- ✓ Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores I.P.V.A.

#### **2.3.10.2 Base Normativa de los principales impuestos del Régimen General**

A continuación, se exponen la principal base normativa al cual están alcanzados los contribuyentes inscritos en el Régimen General como ser: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Transacciones, Impuesto a las Utilidades de las Empresas y Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado agente de retención.

### **2.3.11 Impuesto al Valor Agregado – I.V.A.**

El IVA es un impuesto indirecto sobre el consumo, es decir es financiado por el consumidor final. El IVA es percibido por el vendedor en el momento de toda transacción comercial (transferencia de bienes o prestación de servicios). Los vendedores intermediarios tienen el derecho a reembolsarse el IVA que han pagado a otros vendedores que los preceden en la cadena de comercialización (crédito fiscal), deduciéndolo del monto de IVA cobrado a sus clientes (débito fiscal), debiendo abonar el saldo al fisco (Peña, Sistema Tributario Boliviano, versión Condensada y Actualizada, Impuesto al Valor Agregado, 2020, pág. 1).

El IVA en nuestro país, es una modalidad específica del impuesto a las ventas y servicios del anterior sistema impositivo, este impuesto se constituye en la columna vertebral del actual sistema impositivo en el cual la tributación sobre los ingresos de las personas pierde importancia esencial para constituirse en un simple complemento del ingreso al consumo y cuyas recaudaciones se reducirán a cifras insignificantes, si funciona a plenitud el mecanismo del crédito fiscal.

La mayor ventaja que ofrece este impuesto a la entidad recaudadora es que se ejerce un control fiscal a través del conflicto comprador-vendedor, para lo cual tiene que entenderse que, conceptualmente, el IVA debe alcanzar a las empresas en todas las etapas de producción y distribución, pero sólo sobre el valor agregado.

El instrumento del control fiscal a través del cual ejerce la autoridad recaudadora es la emisión de factura, notas fiscales o documentos equivalentes, sin embargo, las ventas igual o menores a Bs. 5,00 no tienen obligatoriedad, salvo que el comprador exija, lo que coloca al ciudadano cuyas compras diarias son muy frecuentes en estos importes en la desventaja de lograr crédito fiscal para compensar en su formulario 110 (Peña, Sistema Tributario Boliviano, versión Condensada y Actualizada, Impuesto al Valor Agregado, 2020, págs. 2-3).

#### **Alícuota**

La alícuota general es 13% y existe la tasa 0.

### **Débito Fiscal**

Es el importe resultante de la aplicación de la alícuota (13%) al precio neto de las ventas, contratos de obra, prestación de servicios y toda otra prestación, cualquiera fuera su naturaleza, consignado en la factura, nota fiscal o documento equivalente. A ese importe se le adiciona las alícuotas de los importes por devoluciones rescisiones, descuentos, bonificaciones o rebajas de las compras efectuadas.

### **Crédito Fiscal**

Es el importe que resulta de aplicar la alícuota del 13% sobre el monto de las compras, importaciones definitivas de bienes, contratos de obras o prestaciones de servicios o toda otra prestación o insumo alcanzado por el gravamen que se hubiesen facturado o cargado mediante documentación equivalente en el período fiscal en el que se liquida.

Importes que se restarán del Débito Fiscal siempre y cuando tengan vinculación con la actividad gravada. También se restarán el 13% de los descuentos, bonificaciones, rebajas, devoluciones o devoluciones de las ventas efectuadas.

### **Período Fiscal y pago del IVA**

Este impuesto se liquidará y pagará por períodos mensuales en formulario 200, cuando se lo haga dentro de término. Cuando se paga fuera de término, la declaración se la debe efectuar en el formulario 200 y la liquidación de la deuda tributaria en la Boleta de Pago 1000 (Peña, Sistema Tributario Boliviano, versión Condensada y Actualizada, Impuesto al Valor Agregado, 2020, págs. 12-18).

#### **2.3.12 Régimen Complementario al Impuesto Al Valor Agregado-RC IVA**

La recaudación tributaria del sistema tributario tiene como objetivo recaudatorio al consumo, el RCIVA es un instrumento de complementación del IVA convirtiendo al sujeto pasivo en un elemento de control en la emisión de facturas (Garnica & Rojas, 2022).

Este es un impuesto que se basa en el principio jurisdiccional de territorialidad, o sea que se aplica a los ingresos provenientes de bienes situados, colocados o utilizados económicamente

en el territorio nacional (Peña , Sistema Tributario Boliviano, versión Condensada y Actualizada, Régimen Complementario al I.V.A. – R.C.I.V.A., 2019, págs. 1-2).

### **Campo de Aplicación**

A los ingresos provenientes de la inversión de capital, del trabajo o la combinación de ambos, tales como:

- a) Alquiler subalquiler u otra forma de explotación de bienes muebles, inmuebles, que no estén alcanzados por el IUE.
- b) Alquiler subalquiler u otra forma de explotación cosas muebles derechos y concesiones, que no estén alcanzados por el IUE.
- c) Los provenientes de la colocación de capitales sean intereses, rendimientos y cualquier otro ingreso proveniente de la inversión de aquellos, que no estén alcanzados por el IUE. (No están incluidos los dividendos, ni los intereses generados por Depósitos a Plazo Fijo en el sistema financiero, colocados en moneda nacional y en UFVs a plazos mayores a 30 días y en moneda extranjera o en moneda nacional con mantenimiento de valor, colocados a tres años o más).
- d) Sueldos, salarios, jornales, sobre sueldos, horas extras, categorizaciones, participaciones, asignaciones, emolumentos, primas, premios, bonos de cualquier clase o denominación, dietas, gratificaciones, bonificaciones, comisiones, compensaciones en dinero o en especie, incluidas las asignaciones por alquiler, vivienda y otros, viáticos, gastos de representación y en general toda retribución ordinaria o extraordinaria, suplementario o a destajo.
- e) Honorarios de directores y síndicos de sociedades anónimas y en comandita y los sueldos de los socios de todo otro tipo de sociedades y del único dueño de empresas unipersonales.

### **No están comprendidos**

- a) La distribución en acciones o cuotas de capital provenientes de reinversiones de utilidades de las sociedades anónimas, en comandita por acciones, sociedades de personas y empresas unipersonales, a favor de sus accionistas o socios.
- b) El aguinaldo de navidad.

- c) Beneficios sociales por concepto de indemnización y desahucio por retiro voluntario o por despido, percibidos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Las gratificaciones extraordinarias adicionales percibidas en caso de retiro o cualquier otra circunstancia constituyen ingresos gravados por este impuesto.
- d) Los subsidios pre familiares, matrimonial, de natalidad, de lactancia familiar y de sepelio, percibido de acuerdo al Código de Seguridad Social.
- e) Las jubilaciones y pensiones; los subsidios por enfermedad, natalidad, sepelio y riesgos profesionales, las rentas de invalidez, vejez y muerte y cualquier otra clase de asignación de carácter permanente o periódico, que se perciba de conformidad al Código de Seguridad Social.
- f) Las pensiones vitalicias que perciben del Tesoro General de la Nación, mediante las listas pasivas, los beneméritos de la patria, tales como los ex-combatientes, jubilados beneméritos en general, inválidos, mutilados, madres, viudas, ex-enfermeras de la guerra y los inválidos mutilados del ejército nacional de la clase tropa, en tiempo de paz.
- g) Los viáticos y gastos de representación sujetos a rendición de cuentas documentada debidamente respaldados con facturas, notas fiscales o documentos equivalentes de origen nacional o extranjero, siempre que se refieran a gastos relacionados con la actividad de la empresa u organismos que los abonó y que, en caso de existir un saldo, el mismo sea devuelto.
- h) Los viáticos y gastos de representación que se cancelan según escala de montos fijos por día, y que no cumplen los requisitos establecidos en el párrafo precedente están alcanzados por este impuesto, quedando su aplicación sujeta a lo que establezca la Resolución Ministerial que al efecto emita el Ministerio de Hacienda.

### **Sujetos Pasivos**

Personas naturales, Independientes o Directos y Dependientes o Indirectos

### **Sujetos Dependientes o Indirectos**

Los que perciben ingresos por remuneraciones obtenidas en relación de dependencia en forma habitual.

### **Sujetos Independientes o Directos y Sucesiones Indivisas**

Quienes perciben ingresos por alquileres, intereses, honorarios y síndicos de sociedades anónimas y en comandita por acciones y los sueldos los socios de todo otro tipo de sociedades y del único dueño de empresas unipersonales.

**Sucesiones indivisas**, Son los sujetos que perciben ingresos a partir del fallecimiento del causante hasta la aprobación judicial o voluntaria del división y partición de los bienes y derechos que generan ingresos.

### **Alícuota y Periodo Fiscal**

Alícuota general es del 13% período con un periodo mensual para los contribuyentes indirectos o dependientes y periodo fiscal trimestral para contribuyentes directos o independientes (31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año).

### **Vencimiento y Presentación**

La presentación de las declaraciones juradas trimestrales y el pago del impuesto resultante se efectuarán dentro de los 20 días siguientes al de la finalización del trimestre al que corresponda, aunque haya un saldo a favor del contribuyente (Peña , Sistema Tributario Boliviano, versión Condensada y Actualizada, Régimen Complementario al I.V.A. – R.C.I.V.A., 2019, págs. 3-7).

### **2.3.13 Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas - I.U.E**

Entre las particularidades de este impuesto es que se aplica el término de "Utilidad" en lugar de "Renta" mientras que, en casi todos los países del área latinoamericana, con diversos matices, utilizan el término "Renta" para referirse a las ganancias, utilidades rendimientos, frutos, dividendos que han de generar u obtener las empresas.

## **Marco Legal**

Ley No 843 texto ordenado en 2001, Decreto Supremo No 24051 del 29 de junio de 1995, RA 05.41.99 de 13 de agosto de 1999, RND 10.14.08 de 11 de abril de 2008 y otras disposiciones.

Este impuesto se aplica en todo el territorio nacional sobre las Utilidades resultantes de los estados financieros al cierre de cada gestión anual.

## **Sujetos Pasivos**

- a) Sujeto pasivos obligados de llevar registros contables
- b) Sujetos pasivos no obligados a llevar registros contables

## **Alícuota y Período Fiscal**

La Alícuota es del 25% y el período fiscal anual

## **Sujetos Pasivos del IUE**

### **Obligados a llevar registros contables**

Las empresas comprendidas en el ámbito de aplicación del Código de Comercio, así como las empresas unipersonales, las sociedades de hecho o irregulares, las sociedades cooperativas y las entidades mutuales de ahorro y préstamo para la vivienda. Se considera empresa unipersonal, aquella unidad económica cuya propiedad radica en una única persona natural o sucesión indivisa que coordina factores de la producción en la realización de actividades económicas lucrativas.

### **Utilidad Neta Imponible**

Este impuesto se aplica sobre la Utilidad Neta Imponible, que resulta de la aplicación, que se basa en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y ajustes correspondientes.

## **Principio General**

Se admitirán como deducibles todos aquellos gastos que cumplan condición de ser necesarios para la obtención de la Utilidad Gravada y la conservación de la fuente que la genera.

## **Regla General para los Gastos Deducibles**

Gastos en el país o en el exterior que deben estar vinculados con actividad gravada y tener documentos originales.

Las compras de bienes y servicios deberán respaldarse con:

- a) Si el comprador está inscrito en el Registro General, con la Factura
- b) Si el comprador está inscrito en los regímenes especiales (Fotocopias de NIT, C.I., ultima boleta de pago del impuesto)

Si el comprador, adquiriese bienes o servicios de personas que no eran inscritos en los regímenes especiales y no pudiera emitir la factura, se deberá proceder del siguiente modo (Retención de los impuestos):

- Compra de bienes 5.0% IUE, 3% IT
- Por servicios profesionales u oficios 13 % RCIVA, 3% IT
- Intereses y alquileres 13.0% RCIVA, 3% IT

**Estados Financieros**, constituidos por:

- a) Balance General
- b) Estado de Resultados (Pérdidas y Ganancias)
- c) Estado de Resultados Acumulados
- d) Estados de Cambios en la Posición Financiera
- e) Notas a los Estados Financieros (Peña , Sistema Tributario Boliviano, versión Condensada y Actualizada, Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, 2020, págs. 1-9).

### **Sujetos no Obligados a llevar registros contables**

Los sujetos no obligados a llevar registros contables son las entidades constituidas de acuerdo a las normas de Código Civil, tales como las Sociedades Civiles y las Asociaciones y Fundaciones que no cumplan con las condiciones establecidas en el inciso b) del Artículo 49° de la Ley N° 843 (Texto Ordenado en 1995) para el beneficio de la exención de este impuesto.

Los sujetos que no están obligados a llevar registros contables que le permitan confeccionar estados financieros anuales, presentarán una declaración jurada anual, en formulario oficial, en la que consignarán el conjunto de sus ingresos gravados y los gastos necesarios para su obtención y mantenimiento de la fuente, excepto los gastos personales de los miembros (socios, asociados, directores) de la entidad, en base a los registros de sus Libros de Ventas - IVA y Compras - IVA y, en su caso, a otros ingresos provenientes de intereses por depósitos, alquileres de bienes muebles o inmuebles y otros gravados por este Impuesto, determinando el monto de la materia imponible y liquidando el impuesto que corresponda, constituyendo la diferencia entre los indicados ingresos y egresos la base imponible del impuesto, previa deducción de los tributos comprendidos en el Artículo 14° de este reglamento pagados dentro de la gestión fiscal que se declara, cierran gestión el 31 de diciembre (Peña , Sistema Tributario Boliviano, versión Condensada y Actualizada, Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, 2020, págs. 42-43).

#### **2.3.14 Impuesto a las Transacciones - I.T**

##### **Objeto**

Este impuesto alcanza al ejercicio en el territorio nacional, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, alquiler de bienes, obras y servicios o cualquier otra actividad lucrativa o no cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la presta.

También están incluidos en el objeto de este impuesto los actos a título gratuito que supongan la transferencia de dominio de bienes muebles, inmuebles y derechos.

En el caso de bienes inmuebles únicamente cuando no hubieren estado inscritos al momento de su transferencia, en los registros de Derechos Reales o que habiéndolo estado, se trate de su primera venta mediante fraccionamiento o loteamiento de terrenos, o de venta de construcciones nuevas.

Así mismo, este impuesto alcanza a vehículos automotores que no hayan sido inscritos anteriormente en los registros de los Gobiernos Municipales o que habiéndolo estado, se trate de su primera venta.

Las Transferencias posteriores de estos bienes están alcanzadas por el Impuesto Municipal a las Transferencias.

No se consideran comprendidas en el objeto de este impuesto las ventas o transferencias que fueran consecuencia de una reorganización de empresas o de aportes de capital a las mismas.

### **Sujeto**

Son las personas naturales y jurídicas, empresas públicas y privadas y sociedades con o sin personalidad jurídica incluidas las empresas unipersonales.

### **Base de Cálculo**

La base de los ingresos brutos devengados durante el período fiscal por el ejercicio de la actividad gravada.

Se considera ingreso bruto el valor o monto total en valores monetarios o en especie devengados en concepto de venta de bienes, retribuciones totales obtenidas por los servicios, la retribución por la actividad ejercida los intereses obtenidos por préstamos de dinero o plazos de financiación y en general, de las operaciones realizadas.

En las operaciones realizadas por contribuyentes que no tengan obligación legal de llevar libros y formular balances en forma comercial, la base imponible será el total de los ingresos percibidos en el período fiscal.

## **Alícuota del Impuesto**

Alícuota general es del 3%.

**Exenciones:** Están exentos del pago de este impuesto:

- a) El trabajo personal ejecutado en relación de dependencia, con remuneración fija o variable.
- b) El desempeño de cargos públicos.
- c) Las exportaciones, excepto las actividades conexas de transporte, eslingaje, estibaje, depósito y toda otra de similar naturaleza.
- d) Los servicios prestados por el Estado Nacional, los Departamentos y los Gobiernos Municipales, sus dependencias, reparticiones descentralizadas y desconcentradas, con excepción de las empresas públicas.
- e) Los intereses de depósitos en cajas de ahorro, cuentas corrientes, a plazo fijo, así como todo ingreso proveniente de las inversiones en valores.
- f) Los establecimientos educacionales privados incorporados a los planes de enseñanza oficial.
- g) Los servicios prestados por las representaciones diplomáticas de los países extranjeros y los organismos internacionales acreditados ante el Gobierno de la República.
- h) La edición e importación de libros, diarios, publicaciones informativas en general, periódicos y revistas, en todo su proceso de creación.
- i) La compraventa de Valores establecidos en la Ley de Mercado de Valores, así como la compraventa de cuotas de capital en el caso de Sociedades de Responsabilidad Limitada.
- j) La compraventa de minerales, metales, petróleo, gas natural y sus derivados en el mercado interno, siempre que tenga como destino la exportación de dichos productos, conforme a reglamentación.
- k) La cesión de los bienes o activos sujetos a procesos de titularización a cargo de las sociedades titularizadoras, tanto al inicio como a la finalización del proceso.
- l) Las operaciones de transferencia de cartera de intermediación financiera, de seguros, pensiones y portafolios del mercado de valores, ya sea por venta o cesión.

No se consideran comprendidas en el objeto de este impuesto las ventas o transferencias que fueran consecuencia de una reorganización de empresas o de aportes de capitales a las mismas.

### **Periodo Fiscal, Liquidación y Pago**

El impuesto resultante se liquidará y empozará sobre la base de declaración jurada efectuada en formulario oficial por períodos mensuales, constituyendo cada mes calendario un periodo fiscal.

El impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, liquidado y pagado por periodos anuales, será considerado como pago a cuenta del Impuesto a las Transacciones en cada período mensual hasta su total agotamiento, momento a partir del cual deberá pagarse el impuesto sin deducción alguna (Peña , Sistema Tributario Boliviano, versión Condensada y Actualizada, Impuesto a las transacciones, 2019, págs. 1-5).

### **2.3.15 Planeación Tributaria**

La planeación tributaria se refiere al conjunto de estrategias y acciones diseñadas para optimizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de una empresa, minimizando el costo tributario dentro del marco legal y aprovechando al máximo los beneficios fiscales disponibles. Este proceso implica una planificación anticipada de las actividades y transacciones empresariales para evitar sorpresas fiscales y reducir la carga tributaria de manera eficiente (Álvarez Martínez & Vergara Hernandez, 2016).

#### **2.3.15.1 Importancia de la Planeación Tributaria**

La planeación tributaria es crucial para las empresas porque les permite:

- Maximizar la eficiencia fiscal: Identificar y aprovechar las oportunidades fiscales disponibles para reducir la carga tributaria.
- Minimizar riesgos fiscales: Evitar sanciones y multas derivadas de incumplimientos fiscales mediante una correcta planificación y cumplimiento de las normativas tributarias.

- Mejorar la liquidez: Gestionar de manera adecuada los flujos de efectivo relacionados con el pago de impuestos, mejorando la situación financiera de la empresa (López, 2011).

### **2.3.15.2 Elementos de la Planeación Tributaria**

- a) Diagnóstico Fiscal
  - Evaluación de la situación fiscal actual de la empresa.
  - Identificación de las obligaciones tributarias y análisis de los riesgos fiscales.
- b) Estrategias Fiscales
  - Implementación de estrategias para aprovechar incentivos fiscales y deducciones.
  - Planificación de inversiones y transacciones de manera que minimicen la carga fiscal
- c) Cumplimiento Tributario
  - Garantizar la presentación oportuna y correcta de las declaraciones tributarias.
  - Mantenimiento de registros contables precisos y actualizados.
- d) Monitoreo y Control
  - Seguimiento continuo de las políticas fiscales y su impacto en la empresa.
  - Adaptación a cambios en la legislación tributaria para mantener el cumplimiento y optimización fiscal (Garizabal & Barrios, 2020).

### **2.3.15.3 Beneficios de la Planeación Tributaria**

La implementación de una planeación tributaria efectiva ofrece varios beneficios a las empresas, entre los que se incluyen:

- Reducción de costos fiscales: Mediante el aprovechamiento de beneficios fiscales y la planificación de las operaciones empresariales de manera fiscalmente eficiente.
- Evitar sanciones: Un adecuado cumplimiento de las normativas fiscales reduce el riesgo de sanciones y multas.
- Optimización de recursos: Mejor gestión de los recursos financieros al prever y planificar los pagos de impuestos (Sánchez & Pérez , 2015).

#### **2.3.15.4 Desafíos de la Planeación Tributaria**

A pesar de sus beneficios, la planeación tributaria enfrenta varios desafíos:

- Cambios en la legislación: Las constantes modificaciones en las leyes fiscales requieren una actualización continua y adaptación por parte de las empresas.
- Complejidad normativa: La complejidad de las normativas fiscales puede dificultar la identificación y aprovechamiento de todos los beneficios fiscales disponibles.
- Transparencia y ética: Es crucial que la planeación tributaria se realice dentro del marco legal y ético para evitar prácticas de evasión fiscal que puedan derivar en consecuencias legales.

La planeación tributaria es una herramienta fundamental para las empresas, permitiendo no solo el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sino también la optimización de la carga tributaria de manera eficiente y legal. A través de un diagnóstico fiscal adecuado, la implementación de estrategias fiscales, el cumplimiento tributario y el monitoreo constante, las empresas pueden maximizar sus beneficios fiscales y mejorar su situación financiera general (Sánchez & Pérez , 2015).

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

El diseño metodológico del trabajo de investigación se realizó en base al tipo, enfoque y métodos de investigación.

#### **3.1 Tipo de Investigación**

##### **Investigación descriptiva**

Este tipo de investigación tiene como objetivo describir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, utiliza criterios sistemáticos que permiten establecer la estructura o el comportamiento de los fenómenos en estudio, proporcionando información sistemática y comparable con la de otras fuentes (Guevara Alban, Verdesoto Arguello, & Castro Molina, 2020). La investigación es descriptiva porque en una primera instancia busca describir de manera precisa sobre las obligaciones tributarias que tiene la empresa.

##### **Investigación propositiva**

La investigación propositiva se caracteriza por generar conocimiento, a partir de la labor de cada uno de los integrantes de los grupos de investigación (Universidad Loyola de Bolivia, 2023).

La investigación es de tipo propositiva por cuanto se fundamenta en una necesidad o vacío dentro de la institución, una vez que se tome la información descrita sobre los tipos de impuestos al que esta alcanzado la institución, se realizará una propuesta de planificación tributaria.

#### **3.2 Enfoque de la Investigación**

El enfoque es de tipo mixto cualitativo y cuantitativo, porque recoge datos a nivel descriptivos sobre las características de obligaciones tributaria y cuantitativo porque se analiza el nivel de cumplimiento de los impuestos que está obligado la empresa.

### **3.3 Diseño de la Investigación**

El diseño de la investigación es de tipo no experimental porque se limita a la observación del comportamiento de las variables como ser la planificación tributaria y el cumplimiento de obligaciones por parte de la empresa YPFB, Distrito Comercial Chuquisaca.

### **3.4 Métodos Teóricos**

#### **Análisis – Síntesis**

Se aplicó el método de análisis, ya que es la separación en forma material o mental del objeto de investigación en sus partes integrantes con la finalidad de descubrir los elementos esenciales que lo componen (Magne, 2008) y síntesis viene siendo la solución entre una serie de conflictos para poder crear, la reconstrucción de todo lo descompuesto por los componentes de la planificación tributaria para la empresa YPFB, Distrito Comercial Chuquisaca.

#### **Deductivo – Inductivo**

Se utilizó el método deductivo e inductivo, debido a que son estrategias de razonamiento lógico siendo que el inductivo utiliza premisas particulares para llegar a una conclusión general, y el deductivo usa principios generales para llegar a una conclusión específica en base a los criterios identificados relacionadas con el objeto de estudio que es el cumplimiento de obligaciones tributarias para evitar multas y sanciones de parte de las Administración Tributaria SIN.

#### **Hipotético – Deductivo**

El Método Hipotético – Deductivo es el procedimiento o camino que se aplicará en todo el proceso de investigación debido a que se efectuará la observación de las disposiciones legales de los efectos tributarios que genera el incumpliendo de deberes impositivos en la empresa.

### **3.5. Métodos Empíricos**

#### **Encuesta**

Una encuesta implica solicitar a las personas información a través de un cuestionario, este puede distribuirse en papel, aunque con la llegada de nuevas tecnologías es más común crear un cuestionario online y distribuirlo utilizando medios digitales como redes sociales, correo electrónico, códigos QR o URL (Diaz Bravo, 2020).

Se aplicó un cuestionario de encuesta conformado por 7 preguntas estructuradas con el objetivo de obtener información sobre las obligaciones tributarias y procesos de fiscalización dentro de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca, (Ver Anexo 1).

#### **Guía de entrevista**

La entrevista se define como una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados). En la entrevista, a través de las preguntas y respuestas se logra una comunicación y la construcción conjunta de significados respecto a un tema. Las entrevistas se dividen en estructuradas, semiestructuradas y no estructuradas o abiertas. En las primeras, el entrevistador realiza su labor siguiendo una guía de preguntas específicas y se sujeta exclusivamente a ésta. Las entrevistas semiestructuradas se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información. Las entrevistas abiertas se fundamentan en una guía general de contenido y el entrevistador posee toda la flexibilidad para manejarla (Hernández & Mendoza, 2018).

Se procedió a aplicar una guía de entrevista semi estructurada compuesto por 12 preguntas, dirigido al encargado de facturación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos del Área Comercial del Distrito Comercial Chuquisaca (Ver Anexo 2).

**Población y muestra**

La población objeto de investigación es de tipo finita y está conformada en total por 28 cargos del área comercial y área administrativa y financiera de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca.

La muestra es de tipo no probabilística a criterio del investigador, es ese contexto la muestra para el estudio es de 8 trabajadores que ejercen un cargo dentro del área de comercial, administrativa – financiera, que tienen relación con el tratamiento tributario de la empresa estos cargos son:

- Encargado de ventas y Fletes
- Facturador
- Encargado de contabilidad
- Contador de ingresos
- Encargada de Tesorería y Presupuestos
- Contador de costos
- Contador de Activos Fijos y Almacenes
- Encargado de Servicios Generales.

## CAPÍTULO IV

### DESARROLLO DE LA INVESTIGACION

#### 4.1 Análisis y Desarrollo

Como diagnóstico de la propuesta se presenta el análisis de la información sobre las obligaciones tributarias y procesos de fiscalización en Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca, producto de la aplicación de cuestionarios de encuestas a una muestra de 8 trabajadores que ejercen un cargo dentro del área de comercial, administrativa – financiera y que tienen relación con el tratamiento tributario de la empresa.

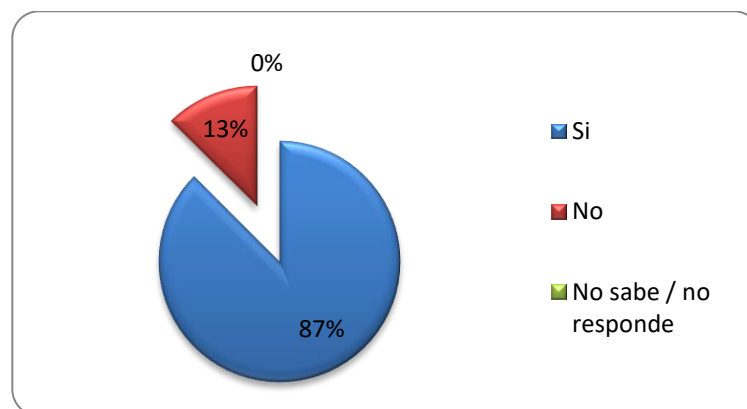
**1. ¿La empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca, dispone de un Numero de Identificación Tributaria NIT, como constancia de inscripción en el Servicio de Impuestos Nacionales, distinto a la empresa matriz?**

**Cuadro N° 3: Conocimiento sobre Número de Identificación Tributaria, distinto a la empresa matriz**

Parámetros	Cantidad
Si	1
No	7
No sabe / no responde	0
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>

Fuente: Cuestionario de encuestas, elaboración propia

**Gráfico N° 5: Conocimiento sobre Número de Identificación Tributaria, distinto a la empresa matriz**



Fuente: Cuestionario de encuestas, elaboración propia

El 87.5% de los trabajadores encuestados indicaron que la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca, no dispone de un Número de Identificación Tributaria (NIT) distinto a la empresa matriz. Solo el 12.5% de los trabajadores encuestados respondieron que la empresa sí dispone de un NIT distinto al de la casa matriz.

La mayoría de los trabajadores encuestados están informados de que la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca, no dispone de un NIT distinto al de la empresa matriz. Esto sugiere una uniformidad en la percepción de los empleados en cuanto a este aspecto tributario de la empresa.

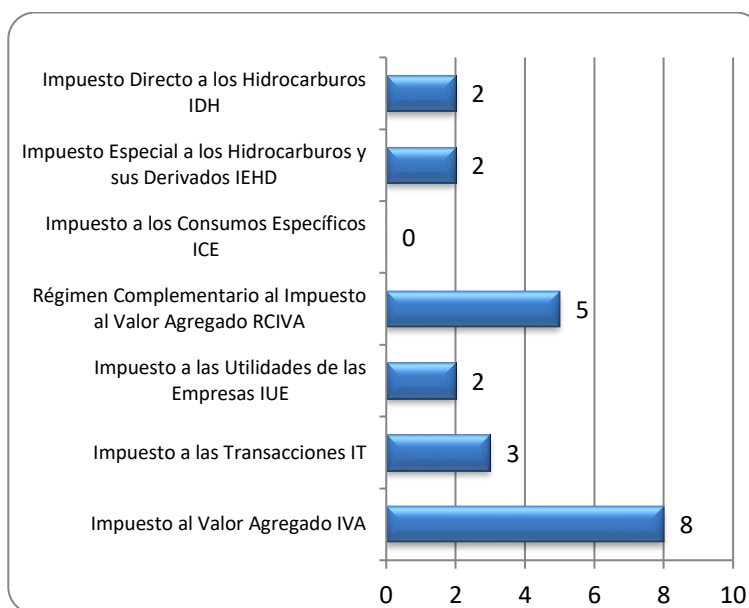
## 2. La empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca, ¿a cuál de estos impuestos esta alcanzado?

**Cuadro N° 4 Impuestos alcanzado por Distrito Comercial Chuquisaca**

<b>Parámetros</b>	<b>Cantidad</b>
Impuesto al Valor Agregado IVA	8
Impuesto a las Transacciones IT	3
Impuesto a las Utilidades de las Empresas IUE	2
Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado RCIVA	5
Impuesto a los Consumos Específicos ICE	0
Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados IEHD	2
Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH	2
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>

Fuente: Cuestionario de encuestas, elaboración propia

**Gráfico N° 6: Impuestos alcanzado por Distrito Comercial Chuquisaca**



Fuente: Cuestionario de encuestas, elaboración propia

Todos los trabajadores encuestados indicaron que la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca, está alcanzada por el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Seguido por el Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RCIVA), luego están los trabajadores que respondieron que la empresa está alcanzada por el Impuesto a las Transacciones (IT), el Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE), entre otros impuestos.

Los resultados de la encuesta muestran que los trabajadores encuestados están conscientes de la aplicación de varios impuestos en las actividades de la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca. El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es el impuesto más reconocido por todos los encuestados, seguido por el Régimen Complementario al IVA. Además, algunos encuestados mencionaron la aplicación de otros impuestos específicos relacionados con las actividades de hidrocarburos. Esto sugiere una buena comprensión por parte de los trabajadores del tratamiento tributario aplicable a la empresa en este distrito.

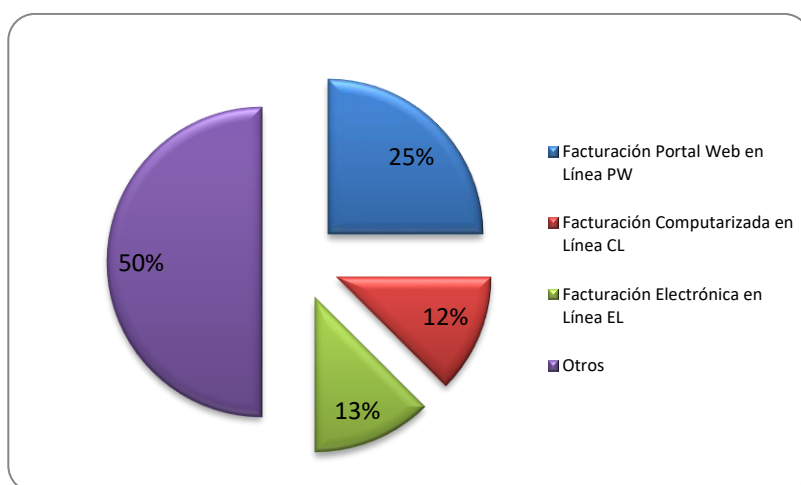
### 3. ¿Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca, que tipo de Sistema de Facturación Electrónica utiliza?

**Cuadro N° 5: Sistema de Facturación Electrónica que se utiliza**

Parámetros	Cantidad
Facturación Portal Web en Línea PW	2
Facturación Computarizada en Línea CL	1
Facturación Electrónica en Línea EL	1
Otros	4
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>

Fuente: Cuestionario de encuestas, elaboración propia

**Gráfico N° 7: Sistema de Facturación Electrónica que se utiliza**



Fuente: Cuestionario de encuestas, elaboración propia

Cuatro trabajadores que representan el 50% de los encuestados, indicaron que la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca utiliza otro sistema de facturación electrónica, que es un software propio, seguido por los trabajadores que indicaron que utiliza el sistema de facturación electrónica a través del Portal Web en Línea, entre otros.

Desde los resultados de la encuesta y en base al volumen de facturación de la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca, está dentro del Sistema de Facturación Electrónica; pero no utiliza el software base diseñado por la administración tributaria (SIAT DESKTOP), empero amparados en disposiciones legales, la

empresa utiliza un software diseñado a medida de sus actividades como ser el sistema de facturación Factorito.

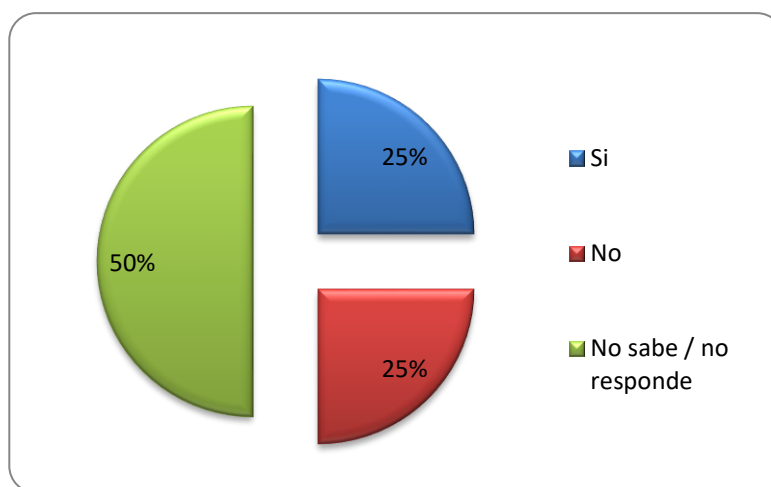
**4. ¿Durante la gestión 2021 y 2022, el Servicio de Impuestos Nacionales Distrito Comercial Chuquisaca, realizó alguna fiscalización tributaria a la empresa?**

**Cuadro N° 6: Fiscalización tributaria a la empresa, gestión 2021 y 2022**

Parámetros	Cantidad
Si	2
No	2
No sabe / no responde	4
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>

Fuente: Cuestionario de encuestas, elaboración propia

**Gráfico N° 8: Fiscalización tributaria a la empresa, gestión 2021 y 2022**



Fuente: Cuestionario de encuestas, elaboración propia

El 25% de los trabajadores encuestados indicaron que el Servicio de Impuestos Nacionales regional Chuquisaca, realizó alguna fiscalización tributaria a la empresa durante la gestión 2021 y 2022. Seguido del mismo porcentaje de los trabajadores que respondieron que el Servicio de Impuestos Nacionales no realizó ninguna fiscalización tributaria durante ese período y el 50% de los trabajadores no sabe o no respondió si hubo fiscalización tributaria durante la gestión 2021 y 2022.

Se pudo identificar que los procesos de fiscalización tributaria se enfocan principalmente en la casa matriz que es Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

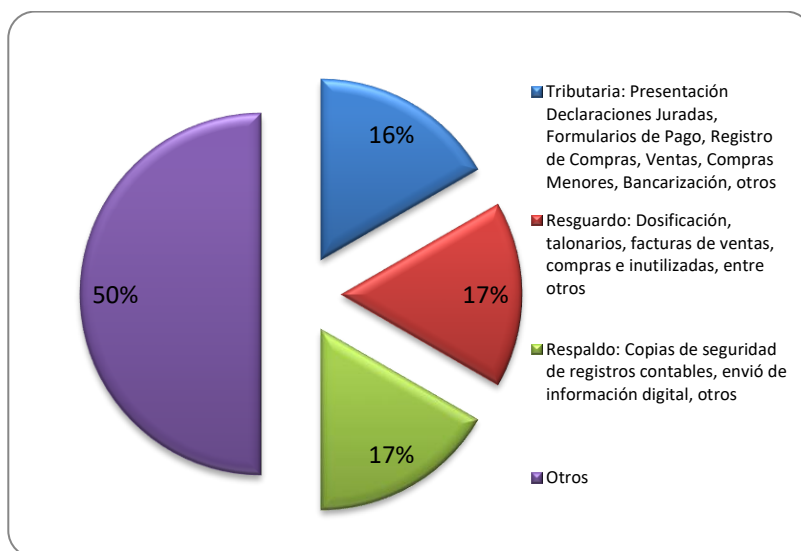
### 5. ¿Qué tipo de información se solicitó para la fiscalización?

**Cuadro N° 7: Información solicitada para la fiscalización**

Parámetros	Cantidad
Inscripción: Certificado inscripción, Numero de Identificación Tributaria, otros	0
Tributaria: Presentación Declaraciones Juradas, Formularios de Pago, Registro de Compras, Ventas, Compras Menores, Bancarización, otros	1
Resguardo: Dosificación, talonarios, facturas de ventas, compras e inutilizadas, entre otros	1
Contable: Registros contables, estados financieros, dictamen de auditoría, entre otros.	0
Respaldo: Copias de seguridad de registros contables, envío de información digital, otros	1
Otros	3
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>

Fuente: Cuestionario de encuestas, elaboración propia

**Gráfico N° 9: Información solicitada para la fiscalización**



Fuente: Cuestionario de encuestas, elaboración propia

El 17% de los trabajadores indicó que para la fiscalización se solicitó información tributaria, como la presentación de declaraciones juradas, formularios de pago, registro de compras y

ventas, compras menores, bancarización, entre otros. Seguido por los trabajadores que mencionaron que se solicitó información relacionada con el resguardo, como la dosificación, talonarios, facturas de ventas, compras e inutilizadas, entre otros; luego están los trabajadores que hacen referencia a que se solicitó información de respaldo, como copias de seguridad de registros contables, envío de información digital, entre otros y finalmente el 50% de trabajadores encuestados mencionaron que se solicitó otro tipo de información que no fue especificada en las opciones proporcionadas.

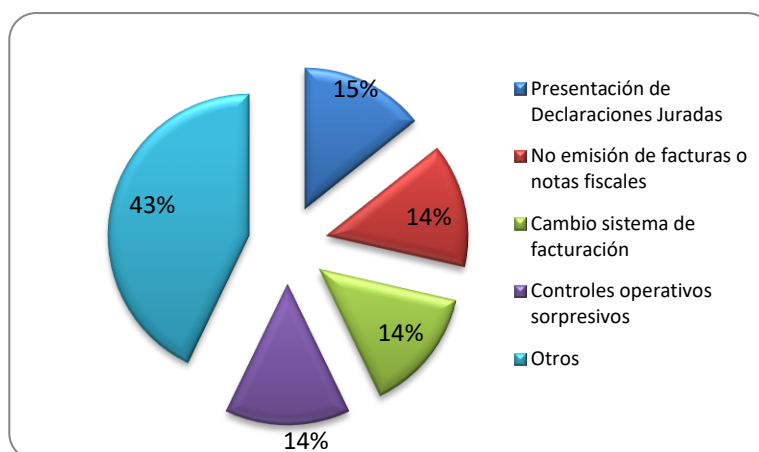
## 6. ¿Cuál de las siguientes contravenciones fue motivo de la fiscalización?

**Cuadro N° 8: Contravenciones que motivo la fiscalización**

Parámetros	Cantidad
Presentación de Declaraciones Juradas	1
Pago de obligaciones tributarias	0
No emisión de facturas o notas fiscales	1
Registro de bancarización	0
Libro de compras menores	0
Cambio sistema de facturación	1
Controles operativos sorpresivos	1
No presentación de documentos contables	0
Otros	3
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>

Fuente: Cuestionario de encuestas, elaboración propia

**Gráfico N° 10: Contravenciones que motivo la fiscalización**



Fuente: Cuestionario de encuestas, elaboración propia

El 15% de los trabajadores encuestados indica que la presentación de declaraciones juradas, la no emisión de facturas o notas fiscales, el cambio sistema de facturación y la ejecución de controles operativos sorpresivos fueron motivo de fiscalización tributaria. Sin embargo, un 43% indicaron que otros motivos que no fueron especificados en las opciones proporcionadas fueron motivo de fiscalización por parte del Servicio de Impuestos Nacionales.

Los resultados de la encuesta muestran que los motivos de fiscalización tributaria pueden variar y no se limitan a una sola contravención. Esto sugiere que la administración tributaria ejerce su rol de control tributario sobre el cumplimiento impositivo de la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca.

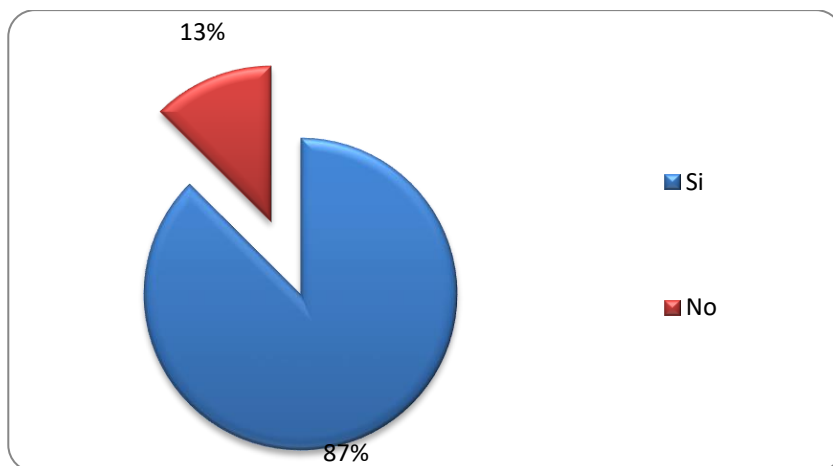
**7. ¿Usted considera que una estructura de planeación tributaria permitirá cumplir las obligaciones y deberes tributarios de forma oportuna por la empresa?**

**Cuadro N° 9: Planeación tributaria permitirá cumplir las obligaciones y deberes tributarios**

Parámetros	Cantidad
Si	7
No	1
No sabe / no responde	0
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>

Fuente: Cuestionario de encuestas, elaboración propia

**Gráfico N° 11: Planeación tributaria permitirá cumplir las obligaciones y deberes tributarios**



Fuente: Cuestionario de encuestas, elaboración propia

El 87.5% de los trabajadores encuestados consideran que una estructura de planeación tributaria permitirá cumplir las obligaciones y deberes tributarios de forma oportuna por la empresa, sin embargo, el 12.5% de los trabajadores encuestados no consideran que una estructura de planeación tributaria sea suficiente para cumplir con las obligaciones y deberes tributarios de forma oportuna.

La gran mayoría de los trabajadores encuestados creen firmemente que una estructura de planeación tributaria es fundamental para cumplir con las obligaciones y deberes tributarios de forma oportuna por parte de la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca. Esto sugiere una conciencia entre los empleados sobre la importancia de la planificación tributaria para asegurar el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales de la empresa.

### **Resultados de la Guía de Entrevista**

Se aplicó una guía de entrevista semi estructurada compuesto por 12 preguntas, dirigido al encargado de facturación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos del Distrito Comercial Chuquisaca, cuyo objetivo fue el de obtener información relacionadas con el registro de ventas y facturación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y resguardo.

1) ¿Qué productos comercializa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, distrito comercial Chuquisaca?

R. Los productos que comercializamos son: Gasolina, Diesel, Gas Natural Vehicular, Gas Licuado de Petróleo y Kerosene, estos a través de estaciones de servicio que operan en el departamento de Chuquisaca.

2) ¿Todos los productos que comercializa YPFB, distrito comercial Chuquisaca son debidamente facturados en un sistema?

R. Si generalmente toda venta de producto se factura.

3) ¿Cómo se coordinan y registran las ventas realizadas a través de las estaciones de servicio?

R. La coordinación se realiza mediante la venta de hidrocarburos, se emite factura a la estación de servicio privada y si es de la empresa tiene un punto de facturación independiente.

4) ¿Puede describir el proceso que sigue para registrar las ventas de productos alcanzados por el IVA?

R. Inicia con la solicitud de venta por el usuario o empresa privada de servicio, se otorga el producto, se emite la factura con sus datos del cliente, se realiza el cobro en efectivo o en cheque y finalmente se entrega la nota fiscal.

5) ¿Con qué frecuencia se realizan los registros de ventas?

R. Los registros generalmente son diarios.

6) ¿Quién revisa y valida los registros de ventas del IVA antes de que se presenten formalmente?

R. La elaboración está a cargo de cada operario, la revisión la realiza mi persona como encargado de facturación y la validación el jefe inmediato superior.

7) Además del registro de ventas del IVA, ¿utiliza otros registros auxiliares de ventas que le permitan tener un control adecuado?

R. No tenemos formalizado un registro auxiliar.

8) ¿En algún momento la empresa fue sancionada o multada por incumplimiento u omisión de los registros de ventas o emisión de facturas?

R. Si en algunos casos que recuerde se aplicado multas por parte de Impuestos.

9) ¿Se dispone de personal que se encargue del archivo y resguardo de información sobre las ventas?

R. En la empresa si se dispone de una persona para el archivo y resguardo, pero no es eficiente esa tarea puesto que no siempre se encuentra la información solicitada.

10) ¿El archivo y resguardo de información se realiza de forma constante y sistematizada?

R. El personal designado no maneja un sistema de registro automatizado y por ende el registro no debe ser constante.

11) ¿Cuál es su opinión sobre la implementación de un sistema de seguimiento de ventas para apoyar en la correcta determinación del débito fiscal y crédito fiscal?

R. Me parece adecuado y oportuno un sistema de seguimiento para las diferentes ventas que tiene la empresa esto puede evitar el riesgo de incumpliendo tributario a la empresa.

12) ¿Tiene alguna pregunta o comentario adicional antes de finalizar la entrevista?

R. Para cerrar esta entrevista comentar, que como encargado de facturación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos del Distrito Comercial Chuquisaca, se utiliza el sistema de facturación electrónica denominado Facturito.

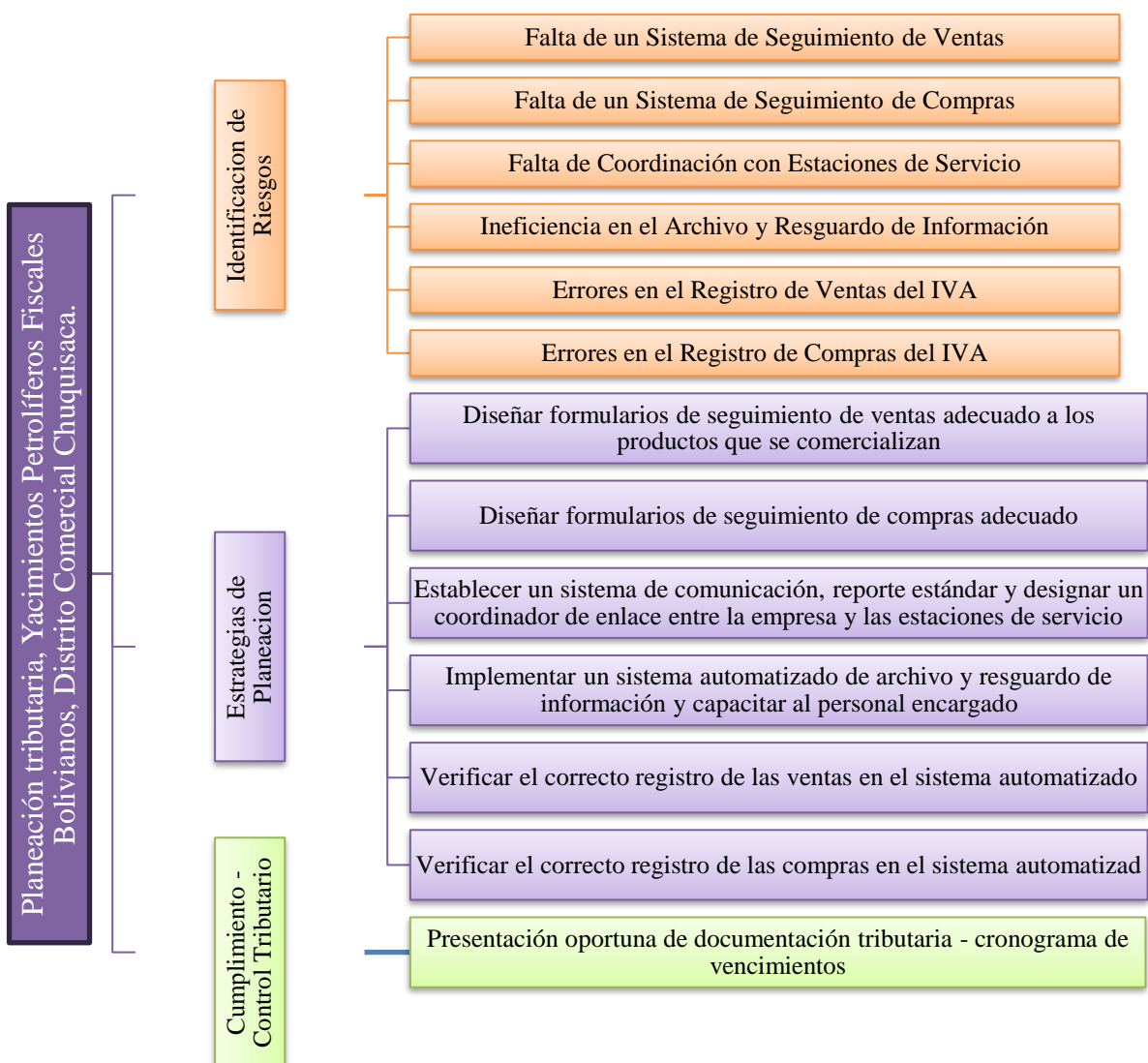
Gracias.

## 4.2 Propuesta

Dentro de la propuesta se presenta las estrategias de una planeación tributaria para evitar incumplimiento de obligaciones impositivas, para la empresa de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca.

### 4.2.1 Estructura de la Propuesta

**Gráfico N° 12 Estructura de planeación tributaria**



Fuente: Elaboración propia

#### 4.2.2 Desarrollo de la Propuesta

### Planeación Tributaria para Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca

#### Objetivo

Garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones tributarias de la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca, minimizando riesgos de fiscalización y sanciones por parte del Servicio de Impuestos Nacionales.

#### Cuadro N° 10: Planeación Tributaria para YPFB, Distrito Comercial Chuquisaca

Riesgo	Objetivo	Estrategia
Riesgo 1: Falta de un Sistema de Seguimiento de Ventas	Implementar un sistema de seguimiento de ventas para apoyar en la correcta determinación del débito fiscal	Diseñar formularios de seguimiento de ventas adecuado a los productos que se comercializan.
Riesgo 2: Falta de un Sistema de Seguimiento de Compras	Implementar un sistema de seguimiento de compras para apoyar en la correcta determinación del crédito fiscal	Diseñar formularios de seguimiento de compras adecuado.
Riesgo 3: Falta de Coordinación con Estaciones de Servicio	Mejorar la coordinación con las estaciones de servicio	Establecer un sistema de comunicación y reporte estándar y designar un coordinador de enlace entre la empresa y las estaciones de servicio
Riesgo 4: Ineficiencia en el Archivo y Resguardo de Información	Mejorar la eficiencia en el archivo y resguardo de información	Implementar un sistema automatizado de archivo y resguardo de información y capacitar al personal encargado
Riesgo 5: Errores en el Registro de Ventas del IVA	Asegurar la exactitud en el registro de ventas del IVA	Verificar el correcto registro de las ventas en el sistema automatizado
Riesgo 6: Errores en el Registro de Compras del IVA	Asegurar la exactitud en el registro de compras del IVA	Verificar el correcto registro de las compras en el sistema automatizado

Fuente: Elaboración propia

## **Detalle del Plan para la Planeación Tributaria de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca**

### **Riesgo 1: Falta de un Sistema de Seguimiento de Ventas**

**Objetivo: Implementar un sistema de seguimiento de ventas para apoyar en la correcta determinación del débito fiscal**

**Estrategia: Diseñar un Sistema de Seguimiento de Ventas Adecuado a los productos que se comercializan**

Descripción: Crear un sistema de seguimiento que se adapte específicamente a los productos vendidos por la empresa.

Responsable: Departamento Facturación

Indicadores de Éxito: Sistema de seguimiento diseñado y en uso.

### **Sistema de seguimiento de ventas para la correcta determinación del Débito Fiscal**

Una adecuada planeación tributaria, basada en la propuesta de procesos y controles efectivos, permitirá a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca, cumplir de manera oportuna y adecuada con sus obligaciones tributarias, minimizando el riesgo de fiscalizaciones y sanciones por parte del Servicio de Impuestos Nacionales.

En ese contexto como primera estrategia de planeación se propone un sistema de seguimiento de ventas cuyo objetivo es apoyar en la correcta determinación del Débito Fiscal, la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca.

### **Definiciones a considerar**

Documento Equivalente: Es el documento que, si bien no se constituye en una Factura o Nota Fiscal propiamente dicha, su emisión implica la realización de una operación gravada por el IVA, dando lugar al cómputo del Crédito Fiscal para el comprador conforme lo establecido en disposiciones tributarias vigentes (Ej. Declaración Única de Importación (DUI) y Boletos Aéreos).

Dosificación: Es el procedimiento mediante el cual el sujeto pasivo o tercero responsable, solicita a través del SFV Facturas o Notas Fiscales para su posterior activación, generación

y emisión, en función de los parámetros de tiempo, calidad, sucursal, actividad económica y característica especial, conforme a la modalidad de Facturación por la que optare.

Emisión: Es el acto a través del cual el sujeto pasivo o tercero responsable, emite la factura, Nota Fiscal o Documento Equivalente al comprador.

Factura o Nota Fiscal: Es el documento tributario autorizado por la administración tributaria cuya emisión respalda la realización de compra – venta de bienes muebles, contrato de obras, prestación de servicios o toda otra prestación alcanzados por el IVA u otro impuesto.

Registro de Compras y Ventas IVA: Es el registro computarizado de las compras y de las ventas realizadas en un periodo fiscal que respaldan el Crédito Fiscal y el Débito IVA, según el formato establecido por el SIN.

Nota de Crédito – Débito: Nota Fiscal de ajuste autorizado por el Servicio de Impuestos Nacionales, que se emite a objeto de practicar los ajustes respectivos en el Crédito o el Débito Fiscal IVA, cuando efectivamente se produce la devolución o rescisión total o parcial de bienes y/o servicios adquiridos con anterioridad al periodo que se liquida.

Servicio de Impuestos Nacionales: Institución que tiene a su cargo la administración, recaudación y fiscalización de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Responsable de Ventas/Facturación: Persona designada para gestionar la facturación por las ventas que se realizan en la Empresa de acuerdo a la operativa de la Unidad y Sucursal.

Unidad Administrativa y Contable: Es responsable del registro de todas las compras, adquisiciones, rescisiones o devoluciones en el Sistema Contable, de la consolidación, generación y validación de registro tributarios de la empresa.

### **Datos estándar de venta**

El Registro de Ventas Estándar permitirá el registro de documentos fiscales emitidos en las modalidades de facturación manual y computarizada, cuando se trate de registro de ventas diferentes a las registradas en “Venta de Combustibles”, “Ventas Prevaloradas”, “Ventas Prevaloradas Telecomunicaciones”. Presenta la siguiente estructura:

**Cuadro N° 11: Datos estándar para una venta**

COLUMNA	NOMBRE COLUMNA	TIPO DE DATO	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
1	N°	NUMERICO ENTERO	SI	Dato correlativo y secuencial que permite identificar el número de registro o fila.
2	ESPECIFICACION	NUMERICO ENTERO	NO	Valor predeterminado “2”, propio de registro de Facturas Estándar. Solo en caso de importación del archivo deberá contener esta columna en la segunda posición.
3	FECHA DE LA FACTURA	FECHA EN FORMATO DD/MM/AAAA	SI	Dato de la fecha de emisión con el formato Día/Mes/Año de la Factura o Nota Fiscal.
4	N° DE LA FACTURA	NUMERICO ENTERO	SI	Se consignará el Número de la Factura o Nota Fiscal.
5	CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN	ALFANUMERICO	SI	Registrar el Código de Autorización de la Factura o Nota Fiscal, con valor distinto de cero (0).
6	NIT / CI CLIENTE	ALFANUMERICO	SI	Número de Identificación Tributaria o Número de Documento de Identidad (Cédula de Identidad, Carnet de Extranjería, Pasaporte)
8	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ALFANUMERICO	SI	Nombre o Razón Social del cliente, “Sin Nombre”. Control Tributario o Ventas menores del día, según corresponda.
9	IMPORTE TOTAL DE LA VENTA	NUMÉRICO DOS DECIMALES	SI	Importe Total de la Venta que figura en la Factura, sin deducir Impuestos ICE, IEHD, IPJ, Tasas, Otros no Sujetos al IVA, Exportaciones y Operaciones Exentas, Ventas Gravadas a Tasa Cero, Descuentos Bonificaciones y rebajas, importe Gift Card.
10	DEBITO FISCAL	NUMÉRICO DOS DECIMALES	SI	Se deberá registrar el resultado de: DÉBITO FISCAL = IMPORTE BASE PARA DÉBITO FISCAL * 13%
11	CÓDIGO DE CONTROL	ALFANUMERICO	SI	Registrar el Código de Control, el cual está constituido por pares de datos alfanuméricos separado por guiones (-) y expresado en formato hexadecimal (A, B, C, D, E y F), no debe contener la letra “O” solamente el número cero (0). Caso contrario deberá consignar el valor cero (0).
12	NUMERO DE PLACA U OTROS	ALFANUMERICO	SI	Registrar el número de placa del vehículo sin guión u otro registro
13	TIPO DE ENVASE EN VENTAS MENORES	ALFANUMERICO	SI	Registrar el tipo de envase para la venta menor (B). Bidón, (0) Vehículo, etc.
14	TIPO DE PRODUCTO	NUMÉRICO DOS DECIMALES	SI	Se deberá registrar el tipo de producto vendido (1) Gasolina, (2) Diesel, (3) Kerosene, (4) Gas Licuado de Petróleo, (5) Gas Natural Vehicular, etc.
15	SUCURSAL	NUMÉRICO DOS DECIMALES	SI	Exponer el número de sucursal.

Fuente: Elaboración propia

Es el registro obligatorio de todas las ventas producidas en un mes que deben ser registradas de forma cronológica y correcta.

Se debe registrar todas las Facturas, Notas Fiscales o Documentos Equivalentes que respalden las ventas realizadas en el periodo fiscal de acuerdo a las actividades y transacciones desarrolladas por YPFB según la sucursal en que se hayan emitido para facilitar su ubicación. Los formatos de los Registros de Ventas se deben preparar por separado según las siguientes especificaciones:

- ✓ Formulario de Registro de Ventas “GASOLINA”
- ✓ Formulario de Registro de Ventas “ESTÁNDAR MAYOR A 50000 BS”.
- ✓ Formulario de Registro de Ventas “PREVALORADAS GLP”.
- ✓ Formulario de Registro de Ventas “PREVALORADAS KEROSENE”.
- ✓ Formulario de Registro de Ventas “CONSOLIDACION”.

En ese contexto como primera estrategia de planeación se propone un sistema de seguimiento de ventas cuyo objetivo es apoyar en la correcta determinación del Debito Fiscal, la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca.

### **Formulario de Registro de Ventas “GASOLINA”**

Se realiza la venta de productos como ser: Gasolina, Diesel, Gas Natural Vehicular, Gas Licuado de Petróleo y Kerosene, estos a través de estaciones de servicio que operan en el departamento de Chuquisaca:

- Estación de servicio Ostría Gutiérrez, comercialización de Gasolina, Diesel, GNV y GLP
- Estación de servicio el Tejar, comercialización de Gasolina, Diesel, GNV y GLP
- Estación de servicio Tarabuquillo, comercialización de Diesel y Gasolina
- Estación de servicio Camargo, comercialización de Diesel y Gasolina
- Estación de servicio Padcoyo, comercialización de Diesel y Gasolina
- Estación de servicio Monteagudo, comercialización de Gasolina, Diesel, GNV y GLP
- Estación de servicio Muyupampa, comercialización de Diesel y Gasolina
- Estación de servicio Saucos, comercialización de Diesel y Gasolina

- Estación de servicio Kerosene

En el departamento de Chuquisaca se dispone de cuatro plantas engarrafadoras, estas realizan el envasado, engarrafado y entrega a distribuidores al por mayor.

- Planta Engarrafadora de Qhora Qhora
- Planta Engarrafadora de Monteagudo
- Planta Engarrafadora de Tarabuquillo
- Planta Engarrafadora de Camargo.

## Formulario de Registro de Ventas “GASOLINA”

El presente formulario está orientado a facilitar la preparación para liquidación del Debito fiscal de las Estaciones de servicio dependientes del Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca

### Cuadro N° 12: Formulario de Registro de Ventas - Gasolina

#### YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS E°S MONTEAGUDO

PERIODO: AÑO: 2023 MES: DICIEMBRE  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS NIT: 1020269020

N°	ESPECIFICACION	FECHA DE FACTURA	N° DE FACTURA	CODIGO DE AUTORIZACION	NIT / CI CLIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL CLIENTE	IMPORTE TOTAL DE LA VENTA	DEBITO FISCAL	CODIGO DE CONTROL	NUMERO PLACA U OTROS	TIPO DE ENVASE EN VENTAS MENORES	TIPO DE PRODUCTO	SUCURSA L
1	3	1/12/2023	82250	45CF44840FB3B7D33C0572B5AF	12485733	MARIO ORTEZ SOLIS	40	5,2	0	2135SEX	O	1	
2	3	2/12/2023	82251	45CF44840FB3B7D352BAFD6064	13961958	JHON ERICK	20	2,6	0	0	B	1	
3	3	3/12/2023	82252	45CF44840FB3B7D3545D2E666EF	7472505	SOLIZ	9,58	1,25	0	786UBC	O	6	
4	3	4/12/2023	82253	45CF44840FB3B7D3B51340B3F98	7551541013	MISAEI SANTOS	613,4	79,74	0	2994KRT	O	5	
5	3	5/12/2023	82254	45CF44840FB3B7D3B92CC4691D	1088576	MARIO LLANOS	100	13	0	945NKD	O	5	
6	3	6/12/2023	82255	45CF44840FB3B7D44EF6C441998	12931916019	ANA LUISA RUIZ VARG.	320,03	41,6	0	4152CST	O	5	
7	3	7/12/2023	82256	45CF44840FB3B7D45A5290A212E	7575017010	FRANCLIN LOPEZ ROD	850	110,5	0	1499FGK	O	5	
8	3	8/12/2023	82257	45CF44840FB3B7D524BE98BB690	5632107	GOMEZ	11,24	1,46	0	2223HSB	O	6	
9	3	9/12/2023	82258	45CF44840FB3B7D533BA.A8096E	7480003019	NELSON SILES	100,01	13	0	4820ZKU	O	1	
10	3	10/12/2023	82259	45CF44840FB3B7D53DEF42D8E7	7480003019	NELSON SILES	800,16	104,02	0	5260XRH	O	5	
11	3	11/12/2023	82260	45CF44840FB3B7D54B70F34D64E	12485655	ORTIZ	12,37	1,61	0	1523UKD	O	6	
12	3	12/12/2023	82261	45CF44840FB3B7D55422397DBF0	3538982011	JUAN MARTINEZ SEGOV	39,99	5,2	0	2986XUY	O	5	
13	3	13/12/2023	82262	45CF44840FB3B7D55A8A684BD	8996724	WILFREDO ARAMAYO	13,6	1,77	0	1931YEU	O	6	
14	3	14/12/2023	82263	45CF44840FB3B7D55D99F3757CE	8996724	WILFREDO ARAMAYO	86	11,18	0	1931YEU	O	1	
15	3	15/12/2023	82264	45CF44840FB3B7D5613F49E3396E	10320693	YOEL CEREZO OSINAGA	6,94	0,9	0	0	B	1	
16	3	16/12/2023	82265	45CF44840FB3B7D56261A382A04	4714067	GELÉN BANEGAS	10,04	1,31	0	4032TDP	O	6	
17	3	17/12/2023	82266	45CF44840FB3B7D5A1C87E20566	5642038	NÚÑEZ DÍAS FELIX	95,05	12,36	0	2587CGG	O	5	
18	3	18/12/2023	82267	45CF44840FB3B7D5B0C98C40976	7540726	ADEMAR PANIAGUA	200,05	26,01	0	2435ZTH	O	1	
19	3	19/12/2023	82268	45CF44840FB3B7D5B34FAC402C	8901639	AÑEZ JULIO CESAR	80	10,4	0	1903PKP	O	1	
20	3	20/12/2023	82269	45CF44840FB3B7D5B5ACACB8A	5495290	LEAÑOS CRUZ MARIO	7,44	0,97	0	1429ARA	O	6	

TOTALES: 3.415,90 444,08

Fuente: Elaboración propia

## Formulario de Registro de Ventas “ESTÁNDAR MAYOR A 50000 BS”

El formulario de ventas estándar para ventas mayores a 50000 Bs., está orientado para coadyuvar la preparación para liquidación del Debito fiscal de las Estaciones de servicio dependientes del Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca

**Cuadro N° 13: Formulario de Registro de Ventas – Mayor a 50000 Bs.**

### YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS ZONA COMERCIAL MONTEAGUDO

PERIODO AÑO: 2023 MES: DICIEMBRE  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS NIT: 1020269020

Nº	ESPECIFICACIÓN	FECHA DE FACTURA	Nº DE FACTURA	CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN / CUF	NIT / CLIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL DE VENTA	EXPORTACIONES Y OPERACIONES	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	IMPORTE GIFT CARD	IMPORTE BASE PARA DÉBITO	DÉBITO FISCAL	ESTADO	CÓDIGO CONTROL	Nº SUCURSAL
1		01/12/2023	1.455	6914A6106F8B20E74	5499557015	LELITH BARRIGA ALVAREZ	67.790,43	0,00	0,00	0,00	67.790,43	8.812,76	V		28
2		01/12/2023	1.456	0614A6106F8B20E74	5499557015	LELITH BARRIGA ALVAREZ	54.786,48	0,00	0,00	0,00	54.786,48	7.122,24	V		28
3		01/12/2023	1.457	A114A6106F8B20E74	1000169021	COOP. SAN JOSE OBRERO LTDA. EST.SERV	62.492,60	0,00	0,00	0,00	62.492,60	8.124,04	V		28
4		01/12/2023	1.458	4914A6106F8B20E74	5499557015	LELITH BARRIGA ALVAREZ	83.779,43	0,00	0,00	0,00	83.779,43	10.891,33	V		28
5		01/12/2023	1.459	E114A6106F8B20E74	5499557015	LELITH BARRIGA ALVAREZ	53.779,43	0,00	0,00	0,00	53.779,43	6.991,33	V		28
6		01/12/2023	1.460	8414A6106F8B20E74	5633496013	MARCELINO QUISPE MICHAGA	62.466,67	0,00	0,00	0,00	62.466,67	8.120,67	V		28
7		04/12/2023	1.461	F216C3870324C20E74	5499557015	LELITH BARRIGA ALVAREZ	53.779,43	0,00	0,00	0,00	53.779,43	6.991,33	V		28
8		04/12/2023	1.462	C96C3870324C20E74	5499557015	LELITH BARRIGA ALVAREZ	73.779,43	0,00	0,00	0,00	73.779,43	9.591,33	V		28
9		04/12/2023	1.463	606C3870324C20E74	1000169021	COOP. SAN JOSE OBRERO LTDA. EST.SERV	51.127,80	0,00	0,00	0,00	51.127,80	6.646,61	V		28
10		04/12/2023	1.464	066C3870324C20E74	1000169021	COOP. SAN JOSE OBRERO LTDA. EST.SERV	521.247,80	0,00	0,00	0,00	521.247,80	67.762,21	V		28
11		05/12/2023	1.468	819A114BCD7C20E74	5499557015	LELITH BARRIGA ALVAREZ	93.779,43	0,00	0,00	0,00	93.779,43	12.191,33	V		28
12		05/12/2023	1.469	219A114BCD7C20E74	1000169021	COOP. SAN JOSE OBRERO LTDA. EST.SERV	62.252,60	0,00	0,00	0,00	62.252,60	8.092,84	V		28
13		05/12/2023	1.470	E19A114BCD7C20E74	1000169021	COOP. SAN JOSE OBRERO LTDA. EST.SERV	66.492,60	0,00	0,00	0,00	66.492,60	8.644,04	V		28
14		05/12/2023	1.472	09A114BCD7C20E74	5499557015	LELITH BARRIGA ALVAREZ	54.786,48	0,00	0,00	0,00	54.786,48	7.122,24	V		28
15		05/12/2023	1.473	59A114BCD7C20E74	5633496013	MARCELINO QUISPE MICHAGA	92.880,28	0,00	0,00	0,00	92.880,28	12.074,44	V		28
<b>TOTALES:</b>							1.455.220,89	0,00	0,00	0,00	1.455.220,89	189.178,72			

Fuente: Elaboración propia

Formulario para bancarización por ventas mayores a 50000 bolivianos para envío de información para el módulo de bancarización de las Estaciones de servicio dependientes del Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca

**Cuadro N° 14: Formulario para bancarización por ventas mayores a 50000 Bs.**

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS  
ZONA COMERCIAL MONTEAGUDO**

**PERIODO DEL : 01/12/2023 al 31/12/2023**

Modalidad de transacción	Fecha factura / documento	N° de factura / documento	Importe factura / documento	N° de contrato	N° autorización factura / CUF	NIT / CI cliente	Nombre o razón social cliente	N° de cuenta del documento de pago	Monto pagado en documento de pago	Monto acumulado de pagos parciales	NIT Entidad Financiera	N° de transacción u operación de pago	Tipo de documento de pago	Fecha del documento de pago

Fuente: Elaboración propia

## Formulario de Registro de Ventas “PREVALORADAS GLP”

En el presente formulario se debe detallar toda la información referente a la venta de del Gas Licuado de Petróleo GLP y su correcta determinación del débito fiscal

### Cuadro N° 15: Formulario de Registro de Ventas Prevaloradas GLP YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS E°S° MONTEAGUDO

PERIODO AÑO: 2023 MES: DICIEMBRE  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS NIT: 1020269020

N°	ESPECIFICACIÓN	NÚMERO INICIAL DEL RANGO VENDIDO	NÚMERO FINAL DEL RANGO VENDIDO	CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN / CUF	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD VENDIDOS	DETALLE DEL SERVICIO O PRODUCTO	FECHA INICIAL FACTURA	FECHA ÚLTIMA FACTURA	IMPORTE TOTAL VENDIDOS	IMPORTE TOTAL BASE PARA DÉBITO FISCAL	DÉBITO FISCAL	ESTADO	N° SUCURSAL
1	4	10.900	10.950	1237A9084B621B	22,50	51	GLP CONSUMIDOR FINAL 10 KILOS	01/12/2023	01/12/2023	1.147,50	1.147,50	149,18	V	119
2	4	10.951	11.009	1237A9084B621B	22,50	59	GLP CONSUMIDOR FINAL 10 KILOS	02/12/2023	02/12/2023	1.327,50	1.327,50	172,58	V	119
3	4	11.010	11.068	1237A9084B621B	22,50	59	GLP CONSUMIDOR FINAL 10 KILOS	03/12/2023	03/12/2023	1.327,50	1.327,50	172,58	V	119
4	4	11.069	11.111	1237A9084B621B	22,50	43	GLP CONSUMIDOR FINAL 10 KILOS	04/12/2023	04/12/2023	967,50	967,50	125,78	V	119
5	4	11.112	11.169	1237A9084B621B	22,50	58	GLP CONSUMIDOR FINAL 10 KILOS	05/12/2023	05/12/2023	1.305,00	1.305,00	169,65	V	119
6	4	11.170	11.212	1237A9084B621B	22,50	43	GLP CONSUMIDOR FINAL 10 KILOS	06/12/2023	06/12/2023	967,50	967,50	125,78	V	119
7	4	11.213	11.273	1237A9084B621B	22,50	61	GLP CONSUMIDOR FINAL 10 KILOS	07/12/2023	07/12/2023	1.372,50	1.372,50	178,43	V	119
8	4	11.274	11.334	1237A9084B621B	22,50	61	GLP CONSUMIDOR FINAL 10 KILOS	08/12/2023	08/12/2023	1.372,50	1.372,50	178,43	V	119
9	4	11.335	11.400	1237A9084B621B	22,50	66	GLP CONSUMIDOR FINAL 10 KILOS	09/12/2023	09/12/2023	1.485,00	1.485,00	193,05	V	119
10	4	11.401	11.469	1237A9084B621B	22,50	69	GLP CONSUMIDOR FINAL 10 KILOS	10/12/2023	10/12/2023	1.552,50	1.552,50	201,83	V	119
11	4	11.470	11.538	1237A9084B621B	22,50	69	GLP CONSUMIDOR FINAL 10 KILOS	11/12/2023	11/12/2023	1.552,50	1.552,50	201,83	V	119
12	4	11.539	11.608	1237A9084B621B	22,50	70	GLP CONSUMIDOR FINAL 10 KILOS	12/12/2023	12/12/2023	1.575,00	1.575,00	204,75	V	119
13	4	11.609	11.661	1237A9084B621B	22,50	53	GLP CONSUMIDOR FINAL 10 KILOS	13/12/2023	13/12/2023	1.192,50	1.192,50	155,03	V	119
14	4	11.662	11.709	1237A9084B621B	22,50	48	GLP CONSUMIDOR FINAL 10 KILOS	14/12/2023	14/12/2023	1.080,00	1.080,00	140,40	V	119
15	4	11.710	11.769	1237A9084B621B	22,50	60	GLP CONSUMIDOR FINAL 10 KILOS	15/12/2023	15/12/2023	1.350,00	1.350,00	175,50	V	119
16	4	11.770	11.824	1237A9084B621B	22,50	55	GLP CONSUMIDOR FINAL 10 KILOS	16/12/2023	16/12/2023	1.237,50	1.237,50	160,88	V	119
17	4	11.825	11.866	1237A9084B621B	22,50	42	GLP CONSUMIDOR FINAL 10 KILOS	17/12/2023	17/12/2023	945,00	945,00	122,85	V	119
18	4	11.867	11.908	1237A9084B621B	22,50	42	GLP CONSUMIDOR FINAL 10 KILOS	18/12/2023	18/12/2023	945,00	945,00	122,85	V	119
19	4	11.909	11.974	1237A9084B621B	22,50	66	GLP CONSUMIDOR FINAL 10 KILOS	19/12/2023	19/12/2023	1.485,00	1.485,00	193,05	V	119
20	4	12.511	12.605	1233EF659DF51B	22,50	95	GLP CONSUMIDOR FINAL 10 KILOS	31/12/2023	31/12/2023	2.137,50	2.137,50	277,88	V	119
<b>TOTALES:</b>										26.325,00	26.325,00	3.422,25		

Fuente: Elaboración propia

## Formulario de Registro de Ventas “PREVALORADAS KEROSENE”

El formulario de registro identifica claramente la venta de Kerosene por parte de las Estaciones de servicio dependientes del Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca

### Cuadro N° 16: Formulario de Registro de Ventas Prevaloradas Kerosene

#### YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS SURTIDOR KEROSENE SUCRE

PERIODO AÑO: 2023  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

MES: DICIEMBRE  
NIT: 1020269020

N°	ESPECIFICACIÓN	NÚMERO INICIAL DEL RANGO VENDIDO	NÚMERO FINAL DEL RANGO VENDIDO	CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN / CUF	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD VENDIDAS	DETALLE DEL SERVICIO O PRODUCTO	FECHA INICIAL FACTURA	FECHA ÚLTIMA FACTURA	IMPORTE TOTAL VENDIDOS	DÉBITO FISCAL	ESTADO	N° SUCURSAL
1	4	8.423	8.504	123E0A5928A41B	13,60	82	KEROSENE CONSUMIDOR FINAL	05/12/2023	05/12/2023	1.115,20	144,98	V	60
2	4	8.505	8.604	123E0A5928A41B	13,60	100	KEROSENE CONSUMIDOR FINAL	07/12/2023	07/12/2023	1.360,00	176,80	V	60
3	4	8.605	8.742	123E0A5928A41B	13,60	138	KEROSENE CONSUMIDOR FINAL	12/12/2023	12/12/2023	1.876,80	243,98	V	60
4	4	8.743	8.812	123E0A5928A41B	13,60	70	KEROSENE CONSUMIDOR FINAL	14/12/2023	14/12/2023	952,00	123,76	V	60
5	4	8.813	8.962	123E0A5928A41B	13,60	150	KEROSENE CONSUMIDOR FINAL	19/12/2023	19/12/2023	2.040,00	265,20	V	60
6	4	8.963	9.081	123E0A5928A41B	13,60	119	KEROSENE CONSUMIDOR FINAL	21/12/2023	21/12/2023	1.618,40	210,39	V	60
7	4	9.082	9.130	123E0A5928A41B	13,60	49	KEROSENE CONSUMIDOR FINAL	26/12/2023	26/12/2023	666,40	86,63	V	60
8	4	9.131	9.297	123E0A5928A41B	13,60	167	KEROSENE CONSUMIDOR FINAL	28/12/2023	28/12/2023	2.271,20	295,26	V	60

TOTALES: 11.900,00 1.547,00

Fuente: Elaboración propia

## Formulario de Registro de Ventas “CONSOLIDACION”

Los formularios van a centralizar todas las ventas de los productos que realizan las Estaciones de servicio dependientes del Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca y su correcta determinación del débito fiscal.

**Cuadro N° 17: Formulario de Registro de Ventas Consolidación Mayor**

Detalle de Facturación para Iva  
DICIEMBRE - 2023  
DISTRITO COMERCIAL CHUQUISACA - UNIDAD DISTRITAL COMERCIAL

FACTURACION POR MAYOR					
DETALLE	IMPORTE RECAUDACION	IMPORTE FACTURACION COMPUTARIZADO LIBRO VENTAS IVA	IMPORTE FACTURACION COMPUTARIZADO	TOTAL IMPORTE LIBRO VENTAS IVA	OBSERVACIONES
SUCRE	42.826.344,69	42.826.344,69		42.826.344,69	
MONTEAGUDO	1.640.240,53	1.640.240,53		1.640.240,53	
TARABUQUILLO	205.938,45	205.938,45		205.938,45	
CAMARGO	170.988,50	170.988,50		170.988,50	
<b>TOTAL</b>	<b>44.843.512,17</b>	<b>44.843.512,17</b>	<b>0,00</b>	<b>44.843.512,17</b>	

Fuente: Elaboración propia

**Cuadro N° 18: Formulario de Registro de Ventas Consolidación Estaciones de Servicio**

Detalle de Facturación para Iva  
DICIEMBRE - 2023  
DISTRITO COMERCIAL CHUQUISACA - UNIDAD DISTRITAL COMERCIAL

FACTURACION ESTACIONES DE SERVICIO						
DETALLE	IMPORTE RECAUDACION	IMPORTE FACTURACION COMPUTARIZADO LIBRO VENTAS IVA	IMPORTE FACTURACION MANUAL LIBRO VENTAS IVA	IMPORTE FACTURACION PRE-VALORADAS LIBRO VENTAS IVA	TOTAL IMPORTE LIBRO VENTAS IVA	OBSERVACIONES
SUCRE EoSo EL TEJAR	2.212.260,08	2.176.350,08		35.910,00	2.212.260,08	
SUCRE EoSo OSTRIA GUTIERREZ	1.600.976,92	1.524.431,92		76.545,00	1.600.976,92	
MUYUPAMPA EoSo MUYUPAMPA	861.142,35	861.142,35			861.142,35	
MONTEAGUDO EoSo LOS SAUCES	0,00	0,00		0,00	0,00	
MONTEAGUDO EoSo MONTEAGUDO	2.090.606,92	2.052.221,92		38.385,00	2.090.606,92	
SAN LUCAS EoSo PADCOYO	1.838.188,59	1.838.188,59			1.838.188,59	
CAMARGO EoSo CAMARGO	1.155.234,31	1.155.234,31			1.155.234,31	
TARABUQUILLO EoSo TARABUQUILLO	491.659,62	491.659,62			491.659,62	
<b>TOTAL</b>	<b>10.250.068,79</b>	<b>10.099.228,79</b>	<b>0,00</b>	<b>150.840,00</b>	<b>10.250.068,79</b>	
DIFERENCIA					0,00	

Fuente: Elaboración propia

### Elaboración de los formularios de registros de ventas

Los responsables de ventas/facturación al finalizar el día realizan el cierre diario de las transacciones realizadas.

Hasta el día 5 del mes siguiente al periodo que se reporta, los responsables de ventas/facturación consolidan todas las ventas bajo su tuición e inician el proceso de elaboración del registro del-IVA.

Cada unidad/sucursal obtiene y coteja los datos registrados en las planillas Excel que se correspondan con la estructura de cada una de las especificaciones para su validación.

## **Riesgo 2: Falta de un Sistema de Seguimiento de Compras**

**Objetivo: Implementar un sistema de seguimiento de compras para apoyar en la correcta determinación del crédito fiscal**

**Estrategia: Diseñar formularios de seguimiento de compras adecuado.**

Descripción: Crear un sistema de seguimiento de compras donde se exponga los datos de las notas fiscales, documentos equivalentes o en su caso retenciones tributarias que realiza la empresa.

Responsable: Departamento Contabilidad

Indicadores de Éxito: Sistema de seguimiento diseñado y en uso.

### **Sistema de seguimiento de compras para la correcta determinación del Crédito Fiscal**

- ✓ Evaluar y seleccionar el sistema de seguimiento de ventas por facturación electrónica que cumpla con los requisitos establecidos por el Servicio de Impuestos Nacionales.
- ✓ Explicar al personal referente al manejo y registro adecuado de las compras que realiza la empresa.
- ✓ Realizar pruebas piloto para asegurar que el sistema funcione correctamente y cumpla con las normativas tributarias.

### **Sistema de seguimiento de compras para la correcta determinación del Crédito Fiscal**

El formulario de registro de Compras permitirá a la empresa de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca, registrar todas las compras realizadas e

introducir todas aquellas compras que aún no hubieran sido registradas. Presenta la siguiente estructura:

**Cuadro N° 19: Datos estándar para una compra**

COLUMNA	NOMBRE COLUMNA	TIPO DE DATO	SE REGISTRA	DESCRIPCION
1	N°	NUMERICO ENTERO	SI	Dato correlativo y secuencial
2	ESPECIFICACIÓN	NUMERICO ENTERO	NO	Valor predeterminado "1", propio de registro de Facturas Estándar. Solo en caso de importación del archivo deberá contener esta columna en la segunda posición.
3	NIT PROVEEDOR	NUMERICO ENTERO	SI	Número de Identificación Tributaria del proveedor.
4	RAZON SOCIAL PROVEEDOR	ALFANUMERICO	SI	Nombre o Razón Social del proveedor.
5	CODIGO DE AUTORIZACION	ALFANUMERICO	SI	Registrar el Código de Autorización de la Factura o Nota Fiscal, con valor distinto de cero (0).
6	NUMERO FACTURA	NUMERICO ENTERO	SI	Se consignará el Número de la Factura o Nota Fiscal. Para el caso de Boletos Aéreos se consignará el número de ticket electrónico (e-ticket).
7	FECHA DE FACTURA	FORMATO DD/MM/AAAA	SI	Dato de la fecha de emisión de la factura o nota fiscal/documento equivalente.
8	IMPORTE TOTAL COMPRA	NUMERICO CON DOS DECIMALES	SI	Importe Total de la Compra que figura en la Factura, sin deducir Impuestos ICE - IEHD - IPJ, Tasas, Otros No Sujeto a Crédito Fiscal
9	IMPORTE ICE	NUMERICO CON DOS DECIMALES	SI	Importe del ICE, que no está sujeto al IVA. Caso contrario registrar cero (0)
10	IMPORTE IEHD	NUMERICO CON DOS DECIMALES	SI	Importe del IEHD, que no está sujeto al IVA. Caso contrario registrar cero (0)
11	TASAS	NUMERICO CON DOS DECIMALES	SI	Importe de la tasa, consignada en la factura de compra que no está sujeto al IVA. Caso contrario registrar cero (0)
12	OTRO NO SUJETO A CREDITO FISCAL	NUMERICO CON DOS DECIMALES	SI	Otro importe que no está sujeto al IVA. Ejemplo: En el caso de compras de Gasolina o Diesel Oil de cualquier origen a estaciones de servicio o distribuidores autorizados se deberá registrar el 30% del importe total

13	SUBTOTAL	NUMERICO CON DOS DECIMALES	SI	Se deberá registrar el resultado del calculo
14	DESCUENTOS/BONIFICACIONES /REBAJAS SUJETAS AL IVA	NUMERICO CON DOS DECIMALES	SI	Importe de los descuentos, bonificaciones y rebajas obtenidas. Caso contrario registrar cero (0)
15	IMPORTE BASE CF	NUMERICO CON DOS DECIMALES	SI	Se deberá registrar el resultado de: IMPORTE BASE PARA CRÉDITO FISCAL = SUBTOTAL - DESCUENTOS, BONIFICACIONES Y REBAJAS OBTENIDAS - IMPORTE GIFT CARD
16	CREDITO FISCAL	NUMERICO CON DOS DECIMALES	SI	Se deberá registrar el resultado de: CRÉDITO FISCAL = IMPORTE BASE PARA CRÉDITO FISCAL * 13%
17	TIPO COMPRA	NUMERICO ENTERO	SI	1 = Compras mercado interno actividades gravadas, 2 = Compras mercado interno con destino a actividades no gravadas, 3 = Compras sujetas a proporcionalidad, 4 = Compras para exportaciones, 5 = Compras tanto para el mercado interno como para exportaciones.

Fuente: Elaboración propia

El responsable de la Unidad Administrativa y Contable debe realizar el registro de todas las compras, adquisiciones, rescisiones o devoluciones en el formulario de compras.

Formulario de registro de compras, base para la determinación correcta del Crédito Fiscal

**Cuadro N° 20: Formulario de registro de compras**

**YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS  
DISTRITO COMERCIAL CHUQUISACA  
PLANILLA DE COMPRAS**

PERIODO DICIEMBRE AÑO: 2023 NIT: 1020269020  
NOMBRE O RAZÓN YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

N°	ESPECIFICACION	NIT	RAZON SOCIAL PROVEEDOR	CODIGO DE AUTORIZACION	NUMERO FACTURA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE TOTAL COMPRA	IMPORTE ICE	IMPORTE IEHD	TASAS	IMPORTE COMPRAS GRAVADAS A TASA CERO	SUB TOTAL	DESCUENTOS/ONIFICACIONES/REBAJAS SUJETAS AL IVA	IMPORTE BASE CF	CREDITO FISCAL	TIPO COMPRA	
1	1	1010202030	COMERCIAL SAN TELMO	32JY8302JA3720W	328	12/12/2023	38400,00					38400,00		38400,00	4992,00	1	
2	1	1011193029	CERVERRIA NACIONAL POTOSI	45380SY3872JT376	4532	13/12/2023	6000,00	209,00				5791,00		5791,00	752,83	2	
3	1	1000831029	COMPAÑIA ELECTRICA SUCRE	447CY8733TS71Y52	28742	20/12/2023	1660,00			410,00		1250,00		1250,00	162,50	1	
4	1											0,00		0,00	0,00		
5	1											0,00		0,00	0,00		
6	1											0,00		0,00	0,00		
7	1											0,00		0,00	0,00		
							<b>TOTALES:</b>	46.060,00	209,00	0,00	410,00	0,00	45.441,00	0,00	45.441,00	5.907,33	

Fuente: Elaboración propia

El responsable de la Unidad Administrativa y Contable después de realizar el registro deberá hasta el día 3 del mes siguiente al periodo que se reporta.

### Sistema de seguimiento de retenciones tributarias

- ✓ Registrar, evaluar y seleccionar el sistema de seguimiento de retenciones tributarias cumpliendo los requerimientos establecidos por el Servicio de Impuestos Nacionales.
- ✓ Instruir y capacitar al personal para garantizar el correcto registro de las retenciones tributarias.
- ✓ Realizar pruebas piloto para asegurar que el sistema de registro funcione correctamente y cumpla con las normativas tributarias.

Los responsables de ventas/facturación al finalizar el día realizan el cierre diario de las transacciones que no tiene documento fiscal o equivalente, observando las siguientes retenciones impositivas.

- Servicio de consultoría, se realiza la retención del 13% RCIVA
- Servicio de refrigerios, estipendios, se realiza la retención del 13% RCIVA
- Asignación de viáticos, se realiza la retención del 13% RCIVA
- Servicios de estibaje, otros servicios, se realiza la retención del 13% RCIVA y 3% IT
- Servicios al exterior, se realiza la retención del 12,5% IUE BE y 3% IT
- Entre otras retenciones

### Cuadro N° 21: Planilla de retenciones tributarias

#### YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS DISTRITO COMERCIAL CHUQUISACA

PERIODO: DICIEMBRE AÑO: 2023 NIT: 1020269020  
NOMBRE O RAZÓN: YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

N°	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO DEL BIEN O SERVICIO	ORDEN DE SERVICIO O DE COMPRA			NO COMPR OBANTE	RETENCIÓN DE IMPUESTOS				IMPUESTOS RETENIDOS
			NUMERO	FECHA	IMPORTE TOTAL		IUE 12,5%	IUE - BE 12,5%	IT 3%	RCIVA 13%	
1	POLICIA BOLIVIANA	SEGURIDAD INSTALACIONES	26	01/12/2023	8.689,00	235				1.129,57	1.130
2	POLICIA BOLIVIANA	SEGURIDAD OFICINA CAMARGO	29	10/12/2023	9.310,00	243				1.210,30	1.210
3	MARIAM QUEZADA PERE	ALQUILER OFICINA 11/2023	121	13/12/2023	4.700,00	321			141,00	611,00	752
4	PABLO LEON SARAVIA	ALQUILER OFICINA CENTRO 11/2023	124	15/12/2023	5.800,00	325			174,00	754,00	928
5	MANUEL BEJARANO	VIATICOS SCZ 11/2023	132	23/12/2023	2.664,00	342				346,32	346
6	JUAN GABRIEL MANU	VIATICOS SCR- SCZ 11/2023	137	26/12/2023	742,00	349				96,46	96
7	JUAN JAUREGUI	SERVICIOS ASESORAMIENTO	145	26/12/2023	2.000,00	354		250,00	60,00		310
8											
9											
10											

TOTALES: 0,00 250,00 375,00 4.147,65 4.772,65

Fuente: Elaboración propia

El responsable de la Unidad Administrativa y Contable después de realizar el registro de todas las retenciones, deberá preparar esta información hasta el día 3 del mes siguiente al periodo que se reporta.

### **Riesgo 3: Falta de Coordinación con Estaciones de Servicio**

**Objetivo: Mejorar la coordinación con las estaciones de servicio**

**Estrategia: Establecer un Sistema de Comunicación y Reporte Estándar**

Descripción: Crear un sistema de comunicación estandarizado para asegurar una adecuada coordinación con las estaciones de servicio.

Responsable: Unidad Administrativa y Contable y Encargado de Facturación.

Plazo: Tiempo estimado para la implementación de la estrategia 1 mes.

Indicadores de Éxito: Sistema de comunicación establecido y operando eficazmente.

### **Comunicación sobre la elaboración y envío de los formularios de registros de ventas y de compras**

A través del correo institucional los responsables de ventas/facturación al finalizar el día realizan el cierre diario de las transacciones realizadas de la Empresa YPFB, distrito comercial Chuquisaca y las estaciones de servicio deben proceder a la elaboración y envío de los formularios de registros de ventas y de compras

Hasta el día 5 del mes siguiente al periodo que se reporta, los responsables de ventas/facturación consolidan todas las ventas bajo su tuición e inician el proceso de elaboración del registro del-IVA.

Cada unidad/sucursal obtiene y coteja los datos registrados en las planillas Excel que se correspondan con la estructura de cada una de las especificaciones para su validación.

Todos los registros de Compra Venta IVA y los registros contables, así como otros conceptos que están alcanzados por el IVA, deberán estar debidamente respaldados con documentos originales tales como Facturas, Notas Fiscales o Documentos Equivalentes.

**Acción: Designar un Coordinador de Enlace entre la Empresa y las Estaciones de Servicio**

Descripción: Nombrar a un coordinador responsable de facilitar la comunicación y coordinación con las estaciones de servicio.

Responsable: Gerencia.

Plazo: Tiempo estimado para la implementación de la estrategia 1 mes.

Indicadores de Éxito: Coordinador designado y en funcionamiento.

**Riesgo 4: Ineficiencia en el Archivo y Resguardo de Información****Objetivo: Mejorar la eficiencia en el archivo y resguardo de información****Estrategia: Implementar un Sistema Automatizado de Archivo y Resguardo de Información**

Descripción: Desarrollar e implantar un sistema automatizado para el archivo y resguardo de información.

Plazo: Tiempo estimado para la implementación de la estrategia 1mes.

Indicadores de Éxito: Sistema automatizado implementado y operando.

**Sistema Automatizado de Archivo y Resguardo de Información Tributaria usando Excel y Carpetas**

El sistema de archivo y resguardo de información tributaria que se propone es utilizando Excel y carpetas en una estructura organizada.

**Estructura de Carpetas:** Primero se crea una estructura de carpetas organizada en el sistema de almacenamiento (disco duro, servidor, etc.) que permita el archivo y resguardo sistemático de la información tributaria. Ejemplo de cómo estructurar las carpetas:

/Documentacion\_Tributaria

  /2024

    /Enero

      /Facturas\_Ventas

        /Facturas\_Ventas\_GLP

/Facturas\_Ventas\_Gasolina, etc  
 /Facturas\_Compras  
 /Declaraciones\_Juradas  
 /Registro\_Compras\_Ventas  
 /Febrero  
   /Facturas\_Ventas  
     /Facturas\_Ventas\_GLP  
     /Facturas\_Ventas\_Gasolina, etc  
 /Facturas\_Compras  
 /Declaraciones\_Juradas  
 /Registro\_Compras\_Ventas  
 /2023  
 /...

En el archivo en Excel se lleva un control detallado de los documentos almacenados en cada carpeta. Se puede crear un archivo Excel con varias hojas para cada tipo de documento. A continuación, se presenta un ejemplo de cómo se puede estructurar el archivo Excel:

### Cuadro N° 22: Control detallado de documentos

#### Hoja 1: Facturas de Ventas

Fecha	Número de Factura	Cliente	Monto	Archivo Digital
1/1/2024	1	Cliente A	500	Facturas_Ventas/0001.pdf
2/1/2024	2	Cliente B	300	Facturas_Ventas/0002.pdf
...	...	...	...	...

#### Hoja 2: Facturas de Compras

Fecha	Número de Factura	Proveedor	Monto	Archivo Digital
1/1/2024	1001	Proveedor A	700	Facturas_Compras/1001.pdf
2/1/2024	1002	Proveedor B	450	Facturas_Compras/1002.pdf
...	...	...	...	...

#### Hoja 3: Registro de Ventas y Compras

Fecha	Tipo Declaración	Periodo	Monto	Archivo Digital
15/1/2024	Registro de Ventas	ene-24	8000	Registro_Compras_Ventas/Ventas_Enero2024.pdf
15/1/2024	Registro de Compras	ene-24	30000	Registro_Compras_Ventas/Compras_Enero2024.pdf
...	...	...	...	...

Fuente: Elaboración propia

## **Digitalización y Archivo**

**Digitalización de Documentos**, se sugiere utilizar un escáner o celular para digitalizar los documentos físicos y guárdalos en las carpetas correspondientes siguiendo la estructura establecida.

**Nomenclatura de Archivos**, es importante usar una nomenclatura consistente para los archivos digitales, lo que facilitará su identificación y búsqueda. Por ejemplo:

`Factura\_Venta\_0001.pdf, `Factura\_Compra\_1001.pdf,  
`Registro\_Compras\_Ventas\_Enero2024.pdf`.

**Respaldo de Información**, se recomienda realizar respaldos regulares de la información almacenada tanto en las carpetas como en el archivo Excel para prevenir pérdida de datos, se puede utilizar servicios de almacenamiento en la nube para los respaldos, como Google Drive, OneDrive u otros.

El uso de Excel y una estructura organizada de carpetas puede ser una solución efectiva para el archivo y resguardo de información tributaria en YPFB, Distrito Comercial Chuquisaca

### **Acción: Capacitar al Personal Encargado en el Uso del Sistema Automatizado**

Descripción: Capacitar al personal en el uso del nuevo sistema de archivo y resguardo de información.

Plazo: 1 mes

Indicadores de Éxito: Personal capacitado y sistema operando eficientemente.

### **Propuesta de Curso de Capacitación**

**Denominación Curso de Capacitación:** Mejora de la Eficiencia en el Archivo y Resguardo de Información Tributaria.

**Objetivo:** Mejorar la eficiencia en el archivo y resguardo de información tributaria en Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca, mediante la implementación y uso adecuado de un sistema automatizado.

**Duración del Curso:** 1 mes

**Sesiones:** 4 sesiones

**Duración:** Cada sesión de 3 horas

**Frecuencia:** 1 vez por semana

**Dirigido a:** Personal encargado del archivo, resguardo de información tributaria y personal del área Administrativa y Financiera.

**Cuadro N° 23: Estructura del Curso**

<b>Módulo</b>	<b>Contenido</b>	<b>Actividad</b>
Módulo 1: Introducción al Archivo y Resguardo de Información Tributaria	-Importancia del archivo y resguardo de información tributaria. -Tipos de documentación tributaria. -Requisitos legales y normativos.	Discusión grupal sobre experiencias y desafíos actuales en el archivo y resguardo de información.
Módulo 2: Sistema Automatizado de Archivo y Resguardo	-Descripción del nuevo sistema automatizado. -Funcionalidades y beneficios del sistema.	Demostración en vivo del sistema uso de Excel y archivos.
Módulo 3: Uso del Sistema Automatizado	-Procedimientos para el archivo de documentos. -Resguardo y acceso a la información.	Simulación de archivo de documentos en el sistema.
Módulo 4: Evaluación y Mejora Continua	-Evaluación del aprendizaje. -Plan de mejora continua del sistema de archivo y resguardo.	Examen final y retroalimentación. Discusión sobre el plan de mejora continua.
Recursos Necesarios	-Aula equipada con computadoras y conexión a internet. -Materiales de apoyo como presentaciones y vídeos instructivos.	

Fuente: Elaboración propia

**Riesgo 5: Errores en el Registro de Ventas del IVA****Objetivo: Asegurar la exactitud en el registro de ventas del IVA****Estrategia: Verificar el correcto registro de las ventas en el sistema automatizado**

Descripción: Revisar y asegurar que todas las ventas estén registradas correctamente en el sistema automatizado.

Responsable: Encargado de Facturación

Indicadores de Éxito: Disminución de errores en los registros de ventas IVA en un 90%.

- El encargado de facturación en coordinación con los responsables de las estaciones de servicio y previa verificación procederá al registro de todas las facturas de ventas en los sistemas de seguimiento propuestos por productos que comercializa la empresa se deberá consolidar la información en el archivo de consolidación de ventas, luego enviar dicha información al responsable de la Unidad Administrativa y Contable para que realizase la correspondiente declaración jurada del IVA, del periodo que corresponda.

**Riesgo 6: Errores en el Registro de Compras del IVA****Objetivo: Asegurar la exactitud en el registro de compras del IVA****Estrategia: Verificar el correcto registro de las compras en el sistema automatizado**

Descripción: Revisar y asegurar que todas las ventas estén registradas correctamente en el sistema automatizado.

Responsable: Responsable de la Unidad Administrativa y Contable

Indicadores de Éxito: Disminución de errores en los registros de compras IVA en un 90%.

- El responsable de la Unidad Administrativa y Contable, previa verificación procederá al registro de todas las facturas de compras, así como las retenciones realizadas en los sistemas de seguimiento propuestos a la empresa, para posteriormente realizar la correspondiente declaración jurada del IVA, del periodo que corresponda.

## Cumplimiento - Control Tributario

Para desarrollar la última fase de la planeación tributaria para la empresa de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, distrito Comercial Chuquisaca, se requiere realizar el cumplimiento de estrategias a través del control tributario, cuyo objetivo es: Presentar oportunamente la documentación tributaria

## Cronograma de Vencimientos Tributarios

A continuación, se presenta un cronograma detallado de vencimientos tributarios para la presentación oportuna de documentación tributaria, enfocado en mitigar el riesgo de incumplimiento en la presentación de dicha documentación para Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca. Este cronograma incluye fechas clave, tareas y responsables, como ejemplo se toma los dos primeros meses de la gestión.

**Cuadro N° 24: Cronograma de Vencimientos Tributarios**

Mes	Fecha	Tarea	Documento	Responsable
<b>Enero</b>	1/1/2024	Consolidación y Envío de datos sobre las facturas de ventas del mes anterior	Registro de Ventas	Encargado de Facturación
	3/1/2024	Consolidación y Envío de datos sobre las compras del mes anterior	Registro de Compras	Unidad Administrativa y Contable
	3/1/2024	Consolidación y Envío sobre retenciones en compras del mes anterior	Registro Retenciones de Compras	Unidad Administrativa y Contable
	5/1/2024	Resguardo de la documentación del mes anterior	Todos los documentos	Encargado de Archivo
<b>Febrero</b>	1/2/2024	Consolidación y Envío de datos sobre las facturas de ventas del mes anterior	Registro de Ventas	Encargado de Facturación
	3/2/2024	Consolidación y Envío de datos sobre las compras del mes anterior	Registro de Compras	Unidad Administrativa y Contable

	3/2/2024	Consolidación y Envío sobre retenciones en compras del mes anterior	Registro Retenciones de Compras	Unidad Administrativa y Contable
	5/2/2024	Resguardo de la documentación del mes anterior	Todos los documentos	Encargado de Archivo

Fuente: Elaboración propia

La implementación de esta planificación tributaria ayudará a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca, a minimizar los riesgos fiscales, optimizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y mejorar la eficiencia en la gestión tributaria. Esto no solo reducirá las sanciones y multas potenciales, sino que también mejorará la transparencia y precisión en los procesos internos de la empresa.

## CAPITULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1 Conclusiones

- Se logró identificar los referentes teóricos normativos relacionados al código tributario Ley 843, decretos reglamentarios con énfasis a los impuestos de dominio nacional como ser el IVA, IT, IUE y los elementos de una planificación tributaria entre ellos identificación de riesgos, diseño de estrategias y control tributario.
- Se ha caracterizado la situación tributaria impositiva actual, al cual esta alcanzado la empresa de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca gestión 2021-2022, determinándose que este Distrito Comercial prepara toda la información tributaria por registros de ventas de Gasolina, Gas Licuado de Petróleo, Kerosene, entre otros; así mismo registro por compras de materiales e insumos y retenciones, para su consolidación en la oficina central de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.
- Se propuso la estructura de una planeación tributaria que está centrado en siete riesgos cuyas acciones son: sistema de seguimiento de ventas para la correcta determinación del débito fiscal, seguimiento de compras para la correcta determinación del crédito fiscal, sistema de resguardo de información, estructura de capacitación sobre la importancia de custodia de la información tributaria y cronograma de vencimientos de obligaciones tributarias, entre otros todos estos orientados a reducir el riesgo de incumplimiento de obligaciones tributarias impositivas dentro la empresa de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca.

#### 5.2 Recomendaciones

- Es importante difundir la información sobre los resultados encontrados en la presente investigación con las autoridades superiores de la empresa de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca, con el fin de cumplir adecuadamente sus obligaciones tributarias.

- Se recomienda realizar investigaciones en los demás distritos comerciales de la para identificar nuevos elementos que coadyuven a minimizar el riesgo de incumpliendo de obligaciones tributarias en la empresa.

## Referencias Bibliográficas

- Alvarez Bonilla, J. (2019). *Impuestos- Marco Conceptual*. Mexico: Facultad de Economía UNAM.
- Álvarez Martínez, J., & Vergara Hernandez, S. (2016). *Planificación Tributaria Teoría y Práctica*. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/450022159/PLANIFICACION-TRIBUTARIA-VOLUMEN-I-pdf>
- Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas. (2019). *Material Divulgativo de Sistema Tributario Español*. España.
- Cáceres , R. (3 de Octubre de 2022). *Categorización de Pricos, Graco y Resto*. Obtenido de <https://boliviaimpuestos.com/recategorizacion-de-prico-graco-resto-resto-b/>
- Casco Ramírez, A., Berrones Paguay, A., & Ramírez Garrido, R. (2020). *La planificación tributaria como herramienta para cumplir la relación fiscal en la gestión empresarial*. Quito - Ecuador: Revista Polo del Conocimiento (Edición núm. 43) Vol. 5, No 03; Marzo 2020, pp. 3-17; ISSN: 2550 - 682X; DOI: 10.23857/pc.v5i3.1317.
- CEPAL, OCDE Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE. (05 de Agosto de 2023). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2023 - Bolivia*. Obtenido de <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/estadisticas-tributarias-america-latina-caribe-bolivia.pdf>
- Díaz Bravo, L. (2020). *El cuestionario, recurso flexible y dinámico*. México D.F., México.: investigación educ. médica vol.2 no.7 Ciudad de México jul./sep. 2020.
- EDUCA BOLIVIA. (10 de Noviembre de 2022). *Sucre (ciudad) - Municipio de Oropeza*. Obtenido de <https://www.educa.com.bo/geografia/sucre-ciudad-municipio-de-oropeza>
- Escobar Jordán , P. (17 de junio de 2015). *Tributos Régimen General en Bolivia*. Obtenido de <http://bolitributos.blogspot.com/2015/06/clasificacion-de-los-tributos.html>
- Estado Plurinacional de Bolivia. (2020). *Código Tributario Boliviano, Ley 2492*. La Paz Bolivia: Gaceta Oficial del Estado.
- Flores Fernandez, M. C., & Terceros Valencia, S. (2013). *Impuesto a las Transacciones y su Impacto en las Empresas Comercializadoras de Carburantes*. La Paz - Bolivia.

- Garizabal, L., & Barrios, I. (2020). *Estrategias de planeación tributaria para optimizar impuesto de los contribuyentes*. Colombia: Revista Espacios Vol. 41 (Nº 08) Año 2020.
- Garnica , B., & Rojas, M. (2022). *Analisis del D.S. 21531 en su Articulo 8 sobre presentacion de facturas en el pago a cuenta del RCIVA dependientes*. Potosi - Bolivia.
- González Ortiz, D. (2010). *El Tributo*. Obtenido de [https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/22736/C05\\_Derecho\\_Tributario\\_Tema\\_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/22736/C05_Derecho_Tributario_Tema_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Guevara Alban, G., Verdesoto Arguello, A., & Castro Molina, N. (2020). *Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción)*. Babahoyo - Ecuador: RECIMUNDO, 4(3), 163-173. doi:10.26820/.
- Hernández , S., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Ciudad de México: Mc Graw Hill Education, Año de edición: 2018, ISBN: 978-1-4562-6096-5.
- López, J. (2011). *Gestión de liquidez y planeación fiscal*. Económica.
- Lucena, P. (2024). *Importancia y controversia de los impuestos*. Mexico.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (2022). *Ley Municipal de Creación de Patentes Municipales - Ley Municipal 074/2022*. La Paz - Bolivia.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (2023). *Guía Metodológica para la Determinación de Tasas*. La Paz - Bolivia.
- Muné, P. (2018). *Planificación Tributaria, herramienta eficiente para las empresas*. Buenos Aires - Argentina.
- Paredes, R. (19 de Febrero de 2023). *Que es la Deuda Tributaria* . Obtenido de <https://www.rigobertoparedes.com/es/la-deuda-tributaria/#:~:text=Entonces%20la%20deuda%20tributaria%20es,fue%20cancelado%20de%20manera%20voluntaria>.
- Paredes, R. (10 de Enero de 2024). *Qué es la alicuota*. Obtenido de <https://www.rigobertoparedes.com/es/que-es-la-alicuota/>
- Peña , A. (2019). *Sistema Tributario Boliviano, versión Condensada y Actualizada, Impuesto a las transacciones*. La Paz Bolivia: Ediciones Pena del Villar Centro de Investigaciones Empresariales,.

- Peña , A. (2019). *Sistema Tributario Boliviano, versión Condensada y Actualizada, Régimen Complementario al I.V.A. – R.C.I.V.A.* La Paz Bolivia: Ediciones Pena del Villar Centro de Investigaciones Empresariales.
- Peña , A. (2020). *Sistema Tributario Boliviano, versión Condensada y Actualizada, Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas.* La Paz Bolivia: Pena del Villar Centro de Investigaciones Empresariales.
- Peña, A. (2020). *Sistema Tributario Boliviano, versión Condensada y Actualizada, Impuesto al Valor Agregado.* La Paz Bolivia: Pena del Villar Centro de Investigaciones Empresariales.
- Sánchez, P., & Pérez , D. (2015). *Maximización de la eficiencia fiscal.* Lima - Peru: Empresarial.
- Servicio de Impuestos Nacionales . (2022). *Tipos de Contribuyentes - Regimen General.* La Paz - Bolivia.
- Sotelo Castañeda, E., & Vargas León, L. (2020). *En torno a la definición de tributo: un vistazo a sus elementos esenciales.* Peru: Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario. No.18. pp.37-50.
- Tenorio Canahuiri, D. (2018). *Estrategia para una Planificación Tributaria de Pequeñas y Medianas Empresas en Bolivia.* La Paz – Bolivia.
- Universidad Loyola de Bolivia. (2023). *Investigación Diagnóstica o Propositiva es un proceso dialéctico.* La Paz - Bolivia.
- Westreicher, G., & Ludeña, J. (2022). *Tasas Impositivas.* Barcelona - España.
- Yacimiento Petrolíferos Fiscales Bolivianos. (2023). *Estados Financieros gestion 2022.* La Paz - Bolivia.
- Yacimientos Petroliferos Fiscales Bolivianos - Chuquisaca. (2019). *Antecedentes institucionales Distrito Comercial Chuquisaca.* La Paz - Bolivia.

## Anexo 1

### Cuestionario de Encuesta

La información brindada tiene como finalidad contribuir conocimientos académicos-científicos en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Contaduría Pública y Ciencias Financieras de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, en este contexto solicito a usted responder el siguiente cuestionario de encuesta con imparcialidad y sinceridad.

**Objetivo:** Obtener información sobre las obligaciones tributarias y procesos de fiscalización dentro de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca.

**Dirigido:** Personal del área de comercial, administrativa y financiera.

1. **¿La empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca, dispone de un Numero de Identificación Tributaria NIT, como constancia de inscripción en el Servicio de Impuestos Nacionales, ¿distinto a la empresa matriz?**
  - Si
  - No
  - No sabe / no responde
  
2. **La empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca, ¿a cuál de estos impuestos esta alcanzado?**
  - Impuesto al Valor Agregado IVA
  - Impuesto a las Transacciones IT
  - Impuesto a las Utilidades de las Empresas IUE
  - Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado RCIVA
  - Impuesto a los Consumos Específicos ICE
  - Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados IEHD
  - Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH
  - Otros .....
  
3. **¿Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Distrito Comercial Chuquisaca, que tipo de Sistema de Facturación Electrónica utiliza?**
  - Facturación Portal Web en Línea PW
  - Facturación Computarizada en Línea CL
  - Facturación Electrónica en Línea EL
  - Otros .....
  
4. **¿Durante la gestión 2021 y 2022, el Servicio de Impuestos Nacionales Distrito Comercial Chuquisaca, realizó alguna fiscalización tributaria a la empresa?**
  - Si
  - No
  - No sabe / no responde

**5. ¿Qué tipo de información se solicitó para la fiscalización?**

- Inscripción: Certificado inscripción, Numero de Identificación Tributaria, otros
- Tributaria: Presentación Declaraciones Juradas, Formularios de Pago, Registro de Compras, Ventas, Compras Menores, Bancarización, otros
- Resguardo: Dosificación, talonarios, facturas de ventas, compras e inutilizadas, entre otros
- Contable: Registros contables, estados financieros, dictamen de auditoría, entre otros.
- Respaldo: Copias de seguridad de registros contables, envío de información digital, otros
- Otros.....

**6. ¿Cuál de las siguientes contravenciones fue motivo de la fiscalización?**

- Presentación de Declaraciones Juradas
- Pago de obligaciones tributarias
- No emisión de facturas o notas fiscales
- Registro de bancarización
- Libro de compras menores
- Cambio sistema de facturación
- Controles operativos sorpresivos
- No presentación de documentos contables
- Otros.....

**7. ¿Usted considera que una estructura de planeación tributaria permitirá cumplir las obligaciones y deberes tributarios de forma oportuna por la empresa?**

- Si
- No
- No sabe / no responde

Gracias, por su colaboración

## Anexo 2

### Guía de Entrevista

**Objetivo:** Obtener información relacionadas con el registro de ventas y facturación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y resguardo.

**Cargo:**  
**Área de Trabajo:**

**Tiempo en el Cargo:**  
**Fecha de Entrevista:**

- 1) ¿Qué productos comercializa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, distrito comercial Chuquisaca?
- 2) ¿Todos los productos que comercializa YPFB, distrito comercial Chuquisaca son debidamente facturados en un sistema?
- 3) ¿Cómo se coordinan y registran las ventas realizadas a través de las estaciones de servicio?
- 4) ¿Puede describir el proceso que sigue para registrar las ventas de productos alcanzados por el IVA?
- 5) ¿Con qué frecuencia se realizan los registros de ventas?
- 6) ¿Quién revisa y valida los registros de ventas del IVA antes de que se presenten formalmente?
- 7) Además del registro de ventas del IVA, ¿utiliza otros registros auxiliares de ventas que le permitan tener un control adecuado?
- 8) ¿En algún momento la empresa fue sancionado o multada por incumplimiento u omisión de los registros de ventas o emisión de facturas?
- 9) ¿Se dispone de personal que se encargue del archivo y resguardo de información sobre las ventas?
- 10) ¿El archivo y resguardo de información se realiza de forma constante y sistematizada?
- 11) ¿Cuál es su opinión sobre la implementación de un sistema de seguimiento de ventas para apoyar en la correcta determinación del débito fiscal y crédito fiscal?
- 12) ¿Tiene alguna pregunta o comentario adicional antes de finalizar la entrevista?

Gracias por su tiempo